PRE- FACTURA DE VENTA

PREF No. 234

ING INGENIERIA SAS

Nit 890405995 1

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 7112 6.90 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
NIT	800215807 2	**DIRECCIÓN**	CALLE 25G #73B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL POINT - BOG		
CIUDAD	Bogota D.C.	**TELÉFONO**	3770600	**FORMA DE PAGO**	Credito
FECHA FACTURA	01-sept-23	**FECHA VENCIMIENTO**	01-oct-23		

POR CONCEPTO DE

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
SER. INTERV	INTERVENTORIA ACTA NO. 6 DEL "PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2023 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE1.#$24-02-00;1587-2022;caroa@invias.gov.co#$	1	Und.	38.422.570	0	7.300.288	38.422.570

Valor en Letras

CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**38.422.570**
DESCUENTO	**0**
IVA	**7.300.288**
TOTAL FACTURA	**45.722.858**

CONTRATO - 1587 de 2022

FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CONSIGNACIÓN A LA CUENTA DE AHORRO CON EL NO. 100016984769 EN EL BANCO IRIS, A NOMBRE DE ING INGENIERIA SAS CON NIT 890405995-1

MUELLE ORUCUE	50239

Fecha y Hora de Generación: 01/09/2023 15:54:43

CL 114 A 53 94 Teléfono 2148025 - 3138870315
info@ingingenieria.com.co

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE COSTOS 1 de 1	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	.

FECHA 01/06/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **ACTA No.** 6 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 38.422.570 **PERIODO:** may-23

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 de2022

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

INTERVENTOR: ING INGENIERIA S AS

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO

CONTRATISTA: CONSORCIO MUELLES FLUVIALES CONTRATO DE OBRA No.: 1618 DE 2022

PLAZO INICIAL: hasta 31 diciembre 2022 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: SEIS MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/07/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 31/12/2022 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 31/01/2023 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 593.126.940,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 593.126.940,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha _____		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1	1	Director de Interventoría	$ 7.020.000,00		3,00	$ 21.060.000					0,50	$ 3.510.000,00	2,00	$ 14.040.000,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.425.000,00		6,00	$ 32.550.000						$ -	1,00	$ 5.425.000,00
3	1	Especialista en Estructuras	$ 6.490.000,00		GLB	$ 80.952.373					0,37	$ 2.400.000,00	0,74	$ 4.800.000,00
4	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.490.000,00			$ -					0,40	$ 2.596.000,00	1,20	$ 7.788.000,00
5	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.490.000,00			$ -					0,40	$ 2.596.000,00	0,80	$ 5.192.000,00
6	1	Especialista en Sostenibilidad	$ 5.500.000,00			$ -						$ -	0,00	$ -
7	1	Especialista Ambiental	$ 5.500.000,00			$ -					0,37	$ 2.000.000,00	0,74	$ 4.000.000,00
8	1	Profesional Social	$ 3.850.000,00		3,00	$ 11.550.000					0,68	$ 2.598.750,00	0,68	$ 2.598.750,00
9	1	Topografo inspector (Topobatimetrista)	$ 2.280.000,00		5,00	$ 11.400.000						$ -	0,00	$ -
10	1	Cadenero	$ 1.300.000,00		5,00	$ 6.500.000						$ -	0,00	$ -
11	1	Secretaria	$ 1.160.000,00		3,00	$ 3.480.000					0,50	$ 580.000,00	2,00	$ 2.320.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 167.492.373						$ 16.280.750,00		$ 46.163.750,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36						$ 2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 395.282.000						$ 38.422.570,00		$ 108.946.450,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha _____		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	Dia	54	$ 9.450.000					0	$ -	0,00	$ -
		EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (Si/Comprobante)	$ 6.110.000,00	Según comprobante por mes	5	$ 30.550.000					0	$ -	0,00	$ -
		Ensayos de laboratorios	$ 540.000,00	Según comprobante por mes	20	$ 10.800.000					0	$ -	0,00	$ -
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	6	$ 7.200.000					0	$ -	0,00	$ -
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.730.000,00	Según comprobante por mes	24	$ 41.520.000					0	$ -	0,00	$ -
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 604.000,00	Según comprobante por mes	6	$ 3.624.000					0	$ -	0,00	$ -
		Ajuste por Acta de modificación												
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 103.144.000						$ -		$ -
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 498.426.000						$ 38.422.570,00		$ 108.946.450,00
		* IVA 19% X (C) = (F)				$ 94.700.940						$ 7.300.288,00		$ 20.699.826,00
		* COSTO TOTAL = (C) + (F)				$ 593.126.940						$ 45.722.858,00		$ 129.646.276,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	0,00%
Valor Amortizado Acumulado	$ -	0,00%
Valor Saldo por Amortizar	$ -	0,00%

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 38.422.570

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 38.422.570

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTOS DE PERSONAL	38.422.570,00	$ 7.300.288,00	$ 45.722.858,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	0,00	$ -	$ -
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	38.422.570,00	$ 7.300.288,00	$ 45.722.858,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 45.722.858 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE.

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: Carlos Alberto Bello Avena
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320227141BLV

Firma:
Nombre: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
Supervisor del contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. 54202240042NTS

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 1587 DE 2022

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	6	Mayo de 2023
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	1336722	RUBRO No.	C-2406-0600-7-0-2406001-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ 45.722.858,00
						TOTAL ACTA	$ 45.722.858,00

SUPERVISOR DEL CONTRATO
JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
Matricula Profesional No. 54202240042NTS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 1587 DE 2022 Contratista: ING INGENIERIA S.A.S.

Objeto del Contrato: EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE LOTE 1, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

Acta N° 6 Valor basico: $ 38.422.570,00 Período MAYO DE 2023

Valor Incluido Iva $ $ 45.722.858,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		MUELLE DE OROCUE	$ 45.722.858,00			**$ 45.722.858,00**
		TOTALES	**$**	**$**		**$ 45.722.858,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO CASANARE		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
892099392-4	MUNICIPIO 1	OROCUE	$ 45.722.858,00	$ 38.422.570,00
	TOTAL DEPARTAMENTO CASANARE			$ 38.422.570,00

Nombre: Carlos Alberto Bello Avena
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320227141BLV

Nombre: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
Supervisor del contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. 54202240042NTS

CERTIFICACION PAZ Y SALVO DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, MAURICIO PULIDO FRANCO, identificado con C.C. 19.457.705 DE BOGOTA D.C, y con Tarjeta Profesional No. 22548-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de ING INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit 890.405.995-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a solicitud de la compañía al segundo (2) día del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

MAURICIO PULIDO FRANCO
Revisor Fiscal T.P. 22548-T

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 1/06/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022 **INTERVENTOR:** ING INGENIERIA S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MAYO 2023 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No.: 1618 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MUELLES FLUVIALES

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMPENSAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	ROMELIO VALVERDE G *	73159632	Director Interv	$ 3.510.000		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	50	ING INGENIERIA S.AS.	$ 3.510.000	$ 244.300	V	COMPENSAR	9453665279	$ 140.400	COLPENSIONES	9453665279	$ 561.600	$ 140.400	$ -	$ -	
2	LAURA SERRANO	1030589922	Secretaria	$ 1.160.000		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	50	ING INGENIERIA S.AS.	$ 1.160.000	$ 6.100	I	FAMISANAR	9452560947	$ 46.400	PORVENIR	9452560947	$ 185.600	$ 46.400	$ -	-	
3	JAVIER MILLAN	79345746	Esp Geotecnia	$ 6.490.000			X		X		X				X		X				X		X				X		X				X			40	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	$ 5.800.000	$ 403.700	V	FAMISANAR	7883590548	$ 232.000	COLPENSIONES	7883590548	$ 928.000	$ 232.000	$ -	-	
4	LAURA MEJIA	42148313	Esp Ambiental	$ 5.500.000	X		X		X				X		X				X		X				X		X				X		X			36	LAURA MEJIA	$ 2.000.000	$ 10.500	V	SURA SALUD	7876823911	$ 250.000	COLPENSIONES	7876823911	$ 320.000	-	-	-	
5	JAIRO MEZA *	13874430	Esp Estrucutras	$ 6.490.000		X		X		X				X		X		X		X		X				X		X				X		X		37	JAIRO MEZA *	$ 2.400.000	$ 12.600	I	COMPENSAR	68151987	$ 300.000	COLPENSIONES	68151987	$ 384.000	$ -	$ -	$ -	
6	CRISTINA MORENO *	1053608973	Esp Hidraulica	$ 6.490.000	X	X	X	X	X	X	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	X	X	X	40	APP PLUS NORCONTROL	$ 4.243.600	$ 22.200	I	COMPENSAR	9452269827	$ 169.800	PORVENIR	9452269827	$ 679.000	$ 169.800	$ -	-	
7	CLAUDIA ACOSTA	40215382	Profesional Social	$ 3.850.000				X	X	X		X	X	X		X	X		X		X	X	X	X		X	X	X		X		X	X	X	68	ING INGENIERIA S.AS.	$ 2.598.750	$ 180.900	V	SANITAS	9452560947	$ 104.000	PORVENIR	9452560947	$ 415.800	$ 104.000	$ -	$ -	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890405995	1	ING.INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	1-ADMINISTRATIVO OFICINA PRINCIPAL	calle 114a No. 53-94	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2148025	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	3813054	9452560947	E	2023/06/26	2023/06/22	BANCOLOMBIA	0	$53,491,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: 1-ADMINISTRATIVO OFICINA PRINCIPAL (18 Afiliados)																							$38,559,677	$6,170,000			$38,559,677	$1,542,700			$34,885,001	$1,395,600			$38,559,677		$427,000		$0	$0		$9,535,300
Centro de Trabajo: OFICINA PRINCIPAL RIESGO I (16 Afiliados)																							$34,764,677	$5,562,800			$34,764,677	$1,390,900			$31,090,001	$1,243,800			$34,764,677		$162,800		$0	$0		$8,360,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (16 Afiliados)																							$34,764,677	$5,562,800			$34,764,677	$1,390,900			$31,090,001	$1,243,800			$34,764,677		$162,800		$0	$0		$8,360,300
1	CC	53077053	ALARCON NATHALY																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
2	CC	80928055	ALVAREZ HECTOR																		23030 1	30	$3,614,000	$578,300	EPS008	30	$3,614,000	$144,600	CCF24	30	$3,614,000	$144,600	14-11	30	$3,614,000	0.522%	$18,900	30	$0	$0	Si	$886,400
3	CC	1018448461	ASCENCIO EDWARD													X					23030 1	1	$38,667	$6,200	EPS037	1	$38,667	$1,600	CCF24	1	$38,667	$1,600	14-11	1	$38,667	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$9,400
4	CC	1018448461	ASCENCIO EDWARD																		23030 1	29	$1,121,334	$179,500	EPS037	29	$1,121,334	$44,900	CCF24	29	$1,121,334	$44,900	14-11	29	$1,121,334	0.522%	$5,900	29	$0	$0	Si	$275,200
5	CC	1047469675	BELLO CARLOS							X											23030 1	30	$4,200,000	$672,000	EPS010	30	$4,200,000	$168,000	CCF24	30	$4,200,000	$168,000	14-11	30	$4,200,000	0.522%	$22,000	30	$0	$0	Si	$1,030,000
6	CC	73106127	BELLO CARLOS																		25-14	30	$3,460,000	$553,600	EPS005	30	$3,460,000	$138,400	CCF24	30	$3,460,000	$138,400	14-11	30	$3,460,000	0.522%	$18,100	30	$0	$0	Si	$848,500
7	CC	52498379	CALDERON ALBA																		23100 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF24	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	Si	$441,400
8	CC	1016015992	CIFUENTES YENY												X						23020 1	30	$2,592,000	$414,800	EPS005	30	$2,592,000	$103,700	CCF24	0	$0	$0	14-11	30	$2,592,000	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$518,500
9	CC	1019011455	CORREA LINA																		23030 1	30	$1,944,000	$311,100	EPS002	30	$1,944,000	$77,800	CCF24	30	$1,944,000	$77,800	14-11	30	$1,944,000	0.522%	$10,200	30	$0	$0	Si	$476,900
10	CC	1003193641	IGLESIA ALEXANDRA																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
11	CC	1106891558	MENDEZ LUISA																		23100 1	30	$2,592,000	$414,800	EPS005	30	$2,592,000	$103,700	CCF24	30	$2,592,000	$103,700	14-11	30	$2,592,000	0.522%	$13,600	30	$0	$0	Si	$635,800
12	CC	73168481	MOUTHON VICTOR																		23020 1	30	$4,320,000	$691,200	EPS005	30	$4,320,000	$172,800	CCF24	30	$4,320,000	$172,800	14-11	30	$4,320,000	0.522%	$22,600	30	$0	$0	Si	$1,059,400
13	CC	52494334	OSORIO ELSA																		23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
14	CC	1053346667	PARRA SHARITH																		23030 1	30	$1,260,000	$201,600	EPS037	30	$1,260,000	$50,400	CCF24	30	$1,260,000	$50,400	14-11	30	$1,260,000	0.522%	$6,600	30	$0	$0	Si	$309,000
15	CC	1051287046	SAENZ CARMEN																		25-14	30	$2,020,000	$323,200	EPS002	30	$2,020,000	$80,800	CCF24	30	$2,020,000	$80,800	14-11	30	$2,020,000	0.522%	$10,600	30	$0	$0	Si	$495,400
16	CC	50916539	SALGADO ELIZABETH																		23030 1	2	$80,000	$12,800	EPS005	2	$80,000	$3,200	CCF24	2	$80,000	$3,200	14-11	2	$80,000	0.522%	$500	2	$0	$0	Si	$19,700
17	CC	50916539	SALGADO ELIZABETH																	X	23030 1	28	$1,082,676	$173,300	EPS005	28	$1,082,676	$43,400	CCF24	0	$0	$0	14-11	28	$1,082,676	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$216,700
18	CC	1019132635	ZABALETA JOHANN																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
Centro de Trabajo: OFICINA PRINCIPAL RIESGO V (2 Afiliados)																							$3,795,000	$607,200			$3,795,000	$151,800			$3,795,000	$151,800			$3,795,000		$264,200		$0	$0		$1,175,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																							$3,795,000	$607,200			$3,795,000	$151,800			$3,795,000	$151,800			$3,795,000		$264,200		$0	$0		$1,175,000
19	CC	80024468	GOMEZ FREDDY																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	Si	$359,200
20	CC	80136959	RODRIGUEZ DIEGO																		23030 1	30	$2,635,000	$421,600	EPS005	30	$2,635,000	$105,400	CCF24	30	$2,635,000	$105,400	14-11	30	$2,635,000	6.960%	$183,400	30	$0	$0	Si	$815,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: 2- FRENTES DE OBRA-BOGOTA (1 Afiliados)																							$1,709,000	$273,500			$1,709,000	$68,400			$1,709,000	$68,400			$1,709,000		$119,000		$0	$0		$529,300
Centro de Trabajo: FRENTES DE OBRA 6,96 (1 Afiliados)																							$1,709,000	$273,500			$1,709,000	$68,400			$1,709,000	$68,400			$1,709,000		$119,000		$0	$0		$529,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,709,000	$273,500			$1,709,000	$68,400			$1,709,000	$68,400			$1,709,000		$119,000		$0	$0		$529,300
21	CC	79810371	CAMELO JORGE																		23030 1	30	$1,709,000	$273,500	EPS002	30	$1,709,000	$68,400	CCF24	30	$1,709,000	$68,400	14-11	30	$1,709,000	6.960%	$119,000	30	$0	$0	Si	$529,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: 3- PROYECTOS OFICINA PRINCIPAL (10 Afiliados)																							$20,712,001	$3,386,400			$20,712,001	$828,900			$20,712,001	$828,900			$20,712,001		$177,300		$0	$0		$5,221,500
Centro de Trabajo: OFICINA PRINCIPAL RIESGO I (9 Afiliados)																							$19,552,001	$3,200,800			$19,552,001	$782,500			$19,552,001	$782,500			$19,552,001		$96,500		$0	$0		$4,862,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)																							$19,552,001	$3,200,800			$19,552,001	$782,500			$19,552,001	$782,500			$19,552,001		$96,500		$0	$0		$4,862,300
22	CC	1000018341	AGUIRRE DANIELA													L					23020 1	2	$77,334	$12,400	EPS017	2	$77,334	$3,100	CCF24	2	$77,334	$3,100	14-11	2	$77,334	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$18,600
23	CC	1000018341	AGUIRRE DANIELA																		23020 1	28	$1,082,667	$173,300	EPS017	28	$1,082,667	$43,400	CCF24	28	$1,082,667	$43,400	14-11	28	$1,082,667	0.522%	$5,700	28	$0	$0	Si	$265,800
24	CC	1098611398	ALVARADO LUDY																		25-14	30	$2,073,000	$331,700	EPS002	30	$2,073,000	$83,000	CCF24	30	$2,073,000	$83,000	14-11	30	$2,073,000	0.522%	$10,900	30	$0	$0	Si	$508,600
25	CC	1016081226	CALDERON NICOLAS																		23030 1	30	$1,602,000	$256,400	EPS001	30	$1,602,000	$64,100	CCF24	30	$1,602,000	$64,100	14-11	30	$1,602,000	0.522%	$8,400	30	$0	$0	Si	$393,000
26	CC	1022394691	CORTES CINTIA																		23020 1	30	$1,200,000	$192,000	EPS005	30	$1,200,000	$48,000	CCF24	30	$1,200,000	$48,000	14-11	30	$1,200,000	0.522%	$6,300	30	$0	$0	Si	$294,300
27	CC	93181410	DIAZ JULIAN													X					23020 1	2	$114,600	$18,400	EPS010	2	$114,600	$4,600	CCF24	2	$114,600	$4,600	14-11	2	$114,600	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$27,600
28	CC	93181410	DIAZ JULIAN																		23020 1	28	$1,604,400	$256,800	EPS010	28	$1,604,400	$64,200	CCF24	28	$1,604,400	$64,200	14-11	28	$1,604,400	0.522%	$8,400	28	$0	$0	Si	$393,600
29	CC	79595346	GOMEZ MARCO													X					25-14	4	$958,000	$162,900	EPS005	4	$958,000	$38,400	CCF24	4	$958,000	$38,400	14-11	4	$958,000	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$239,700
30	CC	79595346	GOMEZ MARCO																		25-14	26	$6,227,000	$1,058,800	EPS005	26	$6,227,000	$249,100	CCF24	26	$6,227,000	$249,100	14-11	26	$6,227,000	0.522%	$32,600	26	$0	$0	Si	$1,589,600
31	CC	1118569957	MUÑOZ NATALIA																		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
32	CC	79771527	PINILLA JUAN																		23020 1	30	$1,953,000	$312,500	EPS008	30	$1,953,000	$78,200	CCF24	30	$1,953,000	$78,200	14-11	30	$1,953,000	0.522%	$10,200	30	$0	$0	Si	$479,100
33	CC	1030589922	SERRANO LAURA																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
Centro de Trabajo: OFICINA PRINCIPAL RIESGO V (1 Afiliados)																							$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$80,800		$0	$0		$359,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$80,800		$0	$0		$359,200
34	CC	79345746	MILLAN JAVIER																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	Si	$359,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: 6.DEPARATAMENTO DE CORDOBA (6 Afiliados)																							$13,926,000	$2,137,500			$13,926,000	$466,400			$13,926,000	$466,400			$13,926,000		$811,600		$0	$0		$3,881,900
Centro de Trabajo: DEPARTAMENTO DE CORDOBA RIESGO V (6 Afiliados)																							$13,926,000	$2,137,500			$13,926,000	$466,400			$13,926,000	$466,400			$13,926,000		$811,600		$0	$0		$3,881,900
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (6 Afiliados)																							$13,926,000	$2,137,500			$13,926,000	$466,400			$13,926,000	$466,400			$13,926,000		$811,600		$0	$0		$3,881,900
35	CC	50971156	BITAR BLANCA											X							23030 1	30	$2,268,000	$272,200	EPS037	30	$2,268,000	$0	CCF16	30	$2,268,000	$0	14-11	30	$2,268,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$272,200
36	CC	78036585	DE LA OSSA MANUEL																		23030 1	30	$2,100,000	$336,000	EPS002	30	$2,100,000	$84,000	CCF16	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	6.960%	$146,200	30	$0	$0	Si	$650,200
37	CC	50934969	HERNANDEZ SANDRA																		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	Si	$464,400
38	CC	43734921	MARQUEZ MAIDA																		25-14	30	$2,670,000	$427,200	EPS010	30	$2,670,000	$106,800	CCF16	30	$2,670,000	$106,800	14-11	30	$2,670,000	6.960%	$185,900	30	$0	$0	Si	$826,700
39	CC	50972335	NEGRETE JULIANA																		23030 1	30	$3,888,000	$622,100	EPS037	30	$3,888,000	$155,600	CCF16	30	$3,888,000	$155,600	14-11	30	$3,888,000	6.960%	$270,700	30	$0	$0	Si	$1,204,000
40	CC	1068664868	REGINO GABRIEL																		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	Si	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: 9.DEPARTAMENTO DE SUCRE (2 Afiliados)																							$4,212,000	$583,300			$4,212,000	$77,800			$4,212,000	$77,800			$4,212,000		$135,400		$0	$0		$874,300
Centro de Trabajo: DEPARTAMENTO DE SUCRE RIESGO V (2 Afiliados)																							$4,212,000	$583,300			$4,212,000	$77,800			$4,212,000	$77,800			$4,212,000		$135,400		$0	$0		$874,300
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (2 Afiliados)																							$4,212,000	$583,300			$4,212,000	$77,800			$4,212,000	$77,800			$4,212,000		$135,400		$0	$0		$874,300
41	CC	33227531	FERNANDEZ VIVIANA																		23030 1	30	$1,944,000	$311,100	EPS037	30	$1,944,000	$77,800	CCF41	30	$1,944,000	$77,800	14-11	30	$1,944,000	6.960%	$135,400	30	$0	$0	Si	$602,100
42	CC	64587816	GOMEZ ARLETH											X							23030 1	30	$2,268,000	$272,200	EPS002	30	$2,268,000	$0	CCF41	30	$2,268,000	$0	14-11	30	$2,268,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$272,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (1 Afiliados)																						$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000		$20,900		$0	$0		$980,900
Centro de Trabajo: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR RIESGO I (1 Afiliados)																						$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000		$20,900		$0	$0		$980,900
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000		$20,900		$0	$0		$980,900
85	CC	1143347331	ABONDANO RAFAEL																	23030 1	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF09	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	0.522%	$20,900	30	$0	$0	Si	$980,900
Total		**Afiliados(77)**																				$189,667,828	$30,205,600			$197,013,828	$7,292,200			$192,791,952	$7,123,100			$197,013,828		$8,870,400		$0	$0		$53,491,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890405995	1	ING.INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	1-ADMINISTRATIVO OFICINA PRINCIPAL	calle 114a No. 53-94	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2148025	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	3813054	9452560947	E	2023/06/26	2023/06/22	BANCOLOMBIA	0	$53,491,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				75	$30,205,600	$0	$0	$30,205,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	$2,975,900	$0	$0	$2,975,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$5,596,600	$0	$0	$5,596,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	42	$16,710,100	$0	$0	$16,710,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	$4,923,000	$0	$0	$4,923,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				77	$8,870,400	$0	$0	$8,870,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	77	$8,870,400	$0	$0	$8,870,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				77	$7,123,100	$0	$0	$7,123,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	17	$2,361,900	$0	$0	$2,361,900
COFREM	CCF34	892,000,146	3	6	$258,600	$0	$0	$258,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$84,000	$0	$0	$84,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	$344,000	$0	$0	$344,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	6	$466,400	$0	$0	$466,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$160,000	$0	$0	$160,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	2	$77,800	$0	$0	$77,800
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	1	$81,700	$0	$0	$81,700
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	$320,900	$0	$0	$320,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	36	$2,967,800	$0	$0	$2,967,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				76	$7,292,200	$0	$0	$7,292,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$64,100	$0	$0	$64,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$80,000	$0	$0	$80,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	$545,400	$0	$0	$545,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$320,000	$0	$0	$320,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$1,116,300	$0	$0	$1,116,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$185,700	$0	$0	$185,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$200,000	$0	$0	$200,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$1,155,000	$0	$0	$1,155,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$64,000	$0	$0	$64,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$1,210,800	$0	$0	$1,210,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	21	$2,350,900	$0	$0	$2,350,900
TOTAL				**77**	**$53,491,300**	**$0**	**$0**	**$53,491,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901550095	7	CONSORCIO INTEREDUCATIVO II	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 114 A N° 53 - 94	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2148025	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	82869533	9453665279	N	2023/06/26	2023/08/03	IRIS	38	$87,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																						$270,000	$43,200			$270,000	$10,800			$270,000	$10,800			$270,000		$18,700		$0	$0		$83,500
Centro de Trabajo: BOJACA OBRA RIESGO V (1 Afiliados)																						$270,000	$43,200			$270,000	$10,800			$270,000	$10,800			$270,000		$18,700		$0	$0		$83,500
Ciudad: BOJACA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																						$270,000	$43,200			$270,000	$10,800			$270,000	$10,800			$270,000		$18,700		$0	$0		$83,500
1	CC	73159632	VALVERDE ROMELIO										A								25-14	30	($3,240,000)	($518,400)	EPS008	30	($3,240,000)	($129,600)	CCF24	30	($3,240,000)	($129,600)	14-11	30	($3,240,000)	6.960%	($225,600)	30	$0	$0	Si	($1,003,200)
2	CC	73159632	VALVERDE ROMELIO										C	X							25-14	30	$3,510,000	$561,600	EPS008	30	$3,510,000	$140,400	CCF24	30	$3,510,000	$140,400	14-11	30	$3,510,000	6.960%	$244,300	30	$0	$0	Si	$1,086,700
Total			**Afiliados(1)**																			$270,000	$43,200			$270,000	$10,800			$270,000	$10,800			$270,000		$18,700		$0	$0		$83,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901550095	7	CONSORCIO INTEREDUCATIVO II	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 114 A N° 53 - 94	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2148025	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	82869533	9453665279	N	2023/06/26	2023/08/03	IRIS	38	$87,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,200	$1,900	$0	$45,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$43,200	$1,900	$0	$45,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$900	$0	$19,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$18,700	$900	$0	$19,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,800	$500	$0	$11,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$10,800	$500	$0	$11,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,800	$500	$0	$11,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$10,800	$500	$0	$11,300
TOTAL				**1**	**$83,500**	**$3,800**	**$0**	**$87,300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830084684
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 42 22A 03	TELÉFONO:	2440222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7883590548**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	8				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/06/30		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		17447376

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.648.000	$ 0	$ 0	$ 34.000	$ 34.000	$ 15.400	$ 800	$ 1.716.000	$ 16.200	$ 1.732.200
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.600	$ 0	$ 272.000	$ 2.600	$ 274.600
230201	230201- PROTECCION	2	$ 1.098.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.300	$ 0	$ 1.098.800	$ 10.300	$ 1.109.100
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 864.000	$ 0	$ 0	$ 27.000	$ 27.000	$ 8.100	$ 600	$ 918.000	$ 8.700	$ 926.700
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 2.393.400	$ 0	$ 0	$ 29.000	$ 29.000	$ 22.400	$ 600	$ 2.451.400	$ 23.000	$ 2.474.400
SUBTOTALES:										**$ 6.456.200**	**$ 60.800**	**$ 6.517.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 582.800	$ 0	$ 5.500	$ 0	$ 582.800	$ 5.500	$ 0	$ 588.300
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 266.700	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 266.700	$ 2.500	$ 0	$ 269.200
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 334.700	$ 0	$ 3.200	$ 0	$ 334.700	$ 3.200	$ 0	$ 337.900
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 229.000	$ 0	$ 2.200	$ 0	$ 229.000	$ 2.200	$ 0	$ 231.200
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 68.000	$ 0	$ 700	$ 0	$ 68.000	$ 700	$ 0	$ 68.700
SUBTOTALES:													**$ 1.481.200**	**$ 14.100**	**$ 0**	**$ 1.495.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	10		$ 0	$ 0		$ 0	$ 667.100	$ 667.100	$ 6.300	$ 0	$ 673.400
SUBTOTALES:									**$ 667.100**	**$ 6.300**	**$ 0**	**$ 673.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	10	$ 1.481.200	$ 13.900	$ 1.495.100
SUBTOTALES:			**$ 1.481.200**	**$ 13.900**	**$ 1.495.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP															
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 1032470601	MARTINEZ MORALES LAURA MARCELA	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-25-COLMENA	30	$ 3.500.000		$ 18.300	30	$ 3.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 18495792	MARTINEZ MEDINA LUIS	DEPEND		$ 2.021.100	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.021.100	$ 323.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 323.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.021.100	$ 80.900	$ 0	$ 80.900	14-25-COLMENA	30	$ 2.021.100		$ 10.600	30	$ 2.021.100	CCF24-COMPENSAR	$ 80.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 19386071	POLO GUTIERREZ PEDRO	DEPEND		$ 6.800.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 6.800.000	$ 1.088.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.156.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 6.800.000	$ 272.000	$ 0	$ 272.000	14-25-COLMENA	30	$ 6.800.000		$ 35.500	30	$ 6.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 52718859	POVEDA ZAMORA SANDRA MILENA	DEPEND		$ 3.700.000	FIJO			SI														02-06				230201-PROTECCION	5	$ 616.667	$ 98.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 98.700	EPS037-NUEVA EPS	5	$ 616.667	$ 24.700	$ 0	$ 24.700	14-25-COLMENA	5	$ 616.667		$ 0	5	$ 616.667	CCF24-COMPENSAR	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 52718859	POVEDA ZAMORA SANDRA MILENA	DEPEND		$ 3.700.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	25	$ 3.083.334	$ 493.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 493.400	EPS037-NUEVA EPS	25	$ 3.083.334	$ 123.400	$ 0	$ 123.400	14-25-COLMENA	25	$ 3.083.334		$ 16.100	25	$ 3.083.334	CCF24-COMPENSAR	$ 123.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 53073020	MENESES RUBIANO HEIDI LORENA	DEPEND		$ 5.000.000	FIJO			SI		19																230201-PROTECCION	19	$ 3.166.667	$ 506.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 506.700	EPS005-SANITAS S.A.	19	$ 3.166.667	$ 126.700	$ 0	$ 126.700	14-25-COLMENA	19	$ 3.166.667		$ 16.600	19	$ 3.166.667	CCF24-COMPENSAR	$ 126.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 79104170	MADRIGAL PATARROYO GERMAN RAFAEL	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO			SI																		231001-COLFONDOS	30	$ 1.700.000	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 272.000	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	30	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 68.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.700.000		$ 8.900	30	$ 1.700.000	CCF24-COMPENSAR	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 79299611	PINTO PINTO GERARDO	DEPEND		$ 5.500.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	14	$ 2.566.667	$ 410.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 410.700	EPS017-FAMISANAR	14	$ 2.566.667	$ 102.700	$ 0	$ 102.700	14-25-COLMENA	14	$ 2.566.667		$ 13.400	14	$ 2.566.667	CCF24-COMPENSAR	$ 102.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 79299611	PINTO PINTO GERARDO	DEPEND		$ 5.500.000	FIJO			SI										15-30								25-14 COLPENSIONES	16	$ 2.933.334	$ 352.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 352.100	EPS017-FAMISANAR	16	$ 2.933.334	$ 0	$ 0	$ 0	14-25-COLMENA	16	$ 2.933.334		$ 0	16	$ 2.933.334	CCF24-COMPENSAR	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 79345746	MILLAN LOPEZ JAVIER ANTONIO	DEPEND		$ 5.800.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.800.000	$ 928.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 986.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 5.800.000	$ 232.000	$ 0	$ 232.000	14-25-COLMENA	30	$ 5.800.000		$ 403.700	30	$ 5.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 79924342	ASCENCIO ARIAS JOHAN	DEPEND		$ 3.950.000	FIJO			SI		18																25-14 COLPENSIONES	18	$ 2.370.000	$ 379.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 379.200	EPS008-COMPENSAR	18	$ 2.370.000	$ 94.800	$ 0	$ 94.800	14-25-COLMENA	18	$ 2.370.000		$ 12.400	18	$ 2.370.000	CCF24-COMPENSAR	$ 94.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830084684
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 42 22A 03	TELÉFONO:	2440222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7883590548**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		8					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/06/30		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			17447376

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD							ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
12	CC 30902245	POVEDA ZAMORA FREDY ALEXANDER	DEPEND		$ 5.400.000	FIJO			SI																		230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 5.400.000	$ 864.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 918.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 5.400.000	$ 216.000	$ 0	$ 216.000	14-25-COLMENA	30	$ 5.400.000		$ 131.600	30	$ 5.400.000	CCF24-COMPENSAR	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 10.180.800

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	42148313
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LAURA MEJIA MORENO MEJIA MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 127A # 5C-46	TELÉFONO:	3213836
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7876823911**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/05/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2068979105

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 320.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																													PENSIÓN								SALUD							ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 42148313	MEJIA MORENO LAURA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.000.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.000.000	$ 42148313	$ 10.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 580.500**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	13874430	JAIRO ANDRES MEZA ROSAS	Diagonal 42Bis#14A-28. Apto 804	6944534	jairoandresmeza@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-05	I	30/05/2023	68151987	$696.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	300.000	0		0		0	0	0	0	300.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	384.000	0	0	0	0	0	0		384.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	12.600				12.600	0	0	12.600			126	12.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	300.000	300.000
Pensión	1	384.000	384.000
Riesgos Laborales	1	12.600	12.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	696.600	696.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	13874430	JAIRO ANDRES MEZA ROSAS		Diagonal 42Bis#14A-28. Apto 804	6944534	jairoandresmeza@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-05	I	30/05/2023	68151987	$696.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	13874430	MEZA ROSAS JAIRO ANDRES	59	0			N																	25-14	2.400.000	384.000	0	0	0	0	EPS008	2.400.000	300.000	14-11	2.400.000	1	12.600		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificado de Aportes

Se certifica que APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA identificado(a) con NI 830513773 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANA CRISTINA MORENO BECERRA identificado(a) con CC 1053608973

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9452269827	2138849851	E	2023-06-15	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30									X									$4,243,600	4%	$169,800
9452269827	2138849851	E	2023-06-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X									$4,243,600	16%	$679,000
9452269827	2138849851	E	2023-06-15	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30									X									$4,243,600		$0
9452269827	2138849851	E	2023-06-15	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30									X									$4,243,600		$0
9452269827	2138849851	E	2023-06-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	30									X											$0
9452269827	2138849851	E	2023-06-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	30									X											$0
9452269827	2138849851	E	2023-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X									$4,243,600	0.522%	$22,200
9452269827	2138849851	E	2023-06-15	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X									$4,243,600	4%	$169,800

Este certificado se expide el día 2023-09-04 a las 10:05.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022

NOMINA: PERIODO DE PAGO MAYO 2023

INGINGENIERIA

890.405.995-1

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes	Prima Regional	Auxilio de Alimentación	DEVENGADO			DEDUCCIONES			NETO PAGADO	FIRMA
								Basico	Auxilio transporte	Total Devengado	Valor Cotizado EPS	Valor Cotizado Pensión	TOTAL DEDUCCIONES		
1	CLAUDIA ACOSTA	40215382	Profesional Social	$ 2.887.500	27	0	$ -	$ 2.598.750		$ 2.598.750	$ 103.950	$ 103.950	$ 207.900	$ 2.390.850	
2	LAURA SERRANO	1030589922	Secretaria	$ 1.160.000	30	0	$ 200.000	$ 1.160.000	$ 140.606	$ 1.500.606	$ 46.400	$ 46.400	$ 92.800	$ 1.607.806	Laura Serrano.
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 4.047.500	57	$ -	$ 200.000	$ 3.758.750	$ 140.606	$ 4.099.356	$ 150.350	$ 150.350	$ 300.700	$ 3.998.656	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022

NOMINA: PERIODO DE PAGO MAYO 2023

INGINGENIERIA

890.405.995-1

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes	Prima Regional	Auxilio de Alimentación	DEVENGADO			DEDUCCIONES			NETO PAGADO	FIRMA
								Basico	Auxilio transporte	Total Devengado	Valor Cotizado EPS	Valor Cotizado Pensión	TOTAL DEDUCCIONES		
1	ROMELIO VALVERDE G *	73159632	Director Interv	$ 3.510.000	15	$ -	$ -	$ 3.510.000		$ 3.510.000				$ 3.510.000	
2	JAIRO MEZA *	13874430	Esp Estrucutras	$ 6.490.000	12	$ -	$ -	$ 2.400.000		$ 2.400.000				$ 2.400.000	
3	JAVIER MILLAN *	79345746	Esp Geotecnia	$ 6.490.000	12	$ -	$ -	$ 2.596.000		$ 2.596.000				$ 2.596.000	
4	LAURA MEJIA *	42148313	Esp Ambiental	$ 6.490.000	12	$ -	$ -	$ 2.000.000		$ 2.000.000				$ 2.000.000	
4	CRISTINA MORENO *	1053608973	Esp Hidraulica	$ 6.490.000	12	$ -	$ -	$ 2.596.000		$ 2.596.000				$ 2.596.000	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 29.470.000	63	$ -	$ -	$ 13.102.000	$ -	$ 13.102.000	$ -	$ -	$ -	$ 13.102.000	

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS TERRITORIAL CASANARE

NIT: 800215807-2

DEBE A:

ING INGENIERIA S.A.S.

NIT: 890.405.995-1

La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 3.510.000)**

Por concepto de costos directos de personal del contrato de interventoría No.1587 de 2022: Un (1) director de interventoría con dedicación 50%

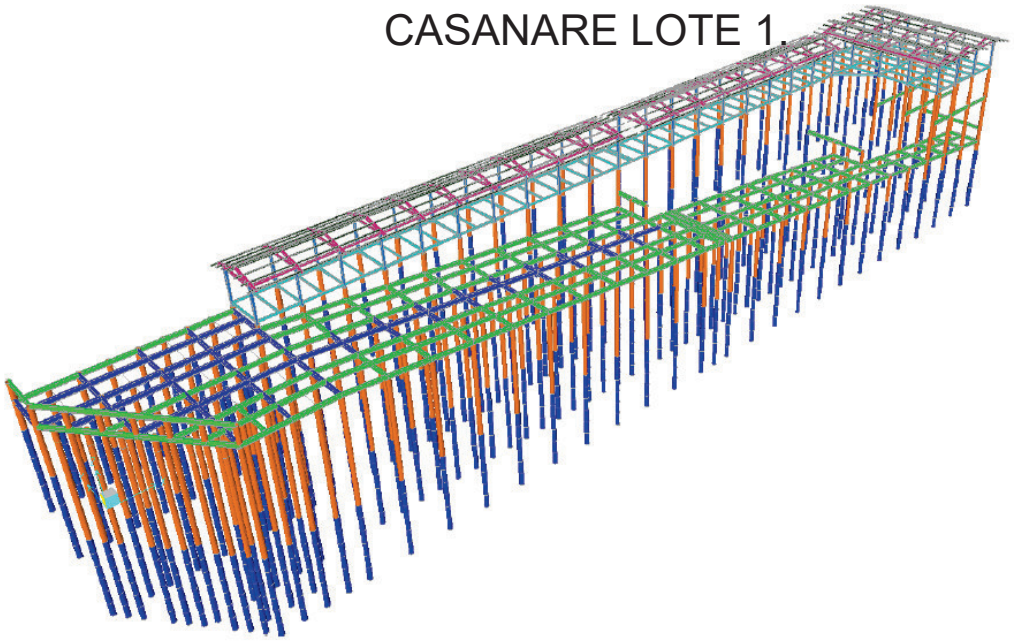
PERIODO: del 01 al 30 de mayo de 2023.

Atentamente,

CARLOS A. BELLO AVENA.
Representante Legal
ING INGENIERIA SAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.



Modelo del Volumen VIII - Estructuras

"INFORME EJECUTIVO # 04
CONTRATO No. 1587-022"

"MAYO 2023"

VERSIÓN 1

Elaboró: Director Interventoría	Director: ROMELIO VALVERDE GUTIERREZ	Supervisor: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 3

2 ASPETOS GENERALES..... 4

3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS:..... 5

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES...... 5

1 INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta el segundo informe ejecutivo de avance contrato de interventoría **N° 1587 DE 2022** "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE LOTE 1" periodo** comprendido entre el 01/05/2023 y el 30/05/2023.

2 ASPETOS GENERALES

El contrato de interventoría tiene a su cargo la supervisión del Contrato N° 1618 DEL 2022 “CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DEL CASANARE LOTE 1”, ejecutado por el contratista CONSORCIOS MUELLES FLUVIALES adjudicado mediante proceso licitación pública N° de proceso LP-DEO-SMFF-010-2022

Datos Básicos:

Numero de contrato	Cuantía	Contratista	Firma Contrato	Orden de Inicio	Suspensión	Reinicio	Prorroga	Fecha terminación	Avance
1618-2022	6.373.104.888	CONSORCIO MUELLES FLUVIALES	12/12/22	30/12/22	31/12/22	31/01/2023	Seis (6) meses	31/07/2023	2,33%

Localización:

Orocué – Casanare

Objeto: Construcción Del Muelle Fluvial En El Municipio De Orocué, Departamento De Casanare. Lote 1

Meta Física: Muelle rampa de 70 m x 20 m (concreto) y zona de acceso 12 m x 73 m (adoquín)

Equipos utilizados para la etapa de ajustes a diseños:

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Estación PENTAX V-325	1	1
Cabría Piloteadora	1	
Grúa	1	
Plataforma de soporte	1	
Equipo de oxicorte	1	
Equipo de soldadura	1	
Mezcladora para concreto	1	
Vibrador para concreto	1	
Planta eléctrica	1	
Total	9	1

Pólizas:

Nº POLIZA	400045446	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS	
AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	637.310.488.80	31/01/2023	31/01/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	20	1.274.620.977.60	31/01/2023	31/07/2026
MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO	100	3.186.552.444.00	31/01/2023	31/01/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30	1.911.931.466.40	31/07/2023	31/07/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	-	44.611.734.22	31/07/2023	31/07/2028

Nº POLIZA	400045445	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS	
AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIAL	FINAL
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONALES	-	580.000.000,00	08/01/2023	31/07/2023

3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- *Se recibe la totalidad de los volúmenes de la etapa de ajustes a diseños.*
- *Se efectúan mesas de trabajo de todos los Componentes.*
- *Informes semanales, mensuales, ejecutivos, formatos INVIAS, acta de Interventoría.*
- *Se aprueban volúmenes de ajustes a diseños.*
- *Se suspenden los contratos de obra e interventoría por tramite de permiso de ocupación ante la autoridad ambiental y en cumplimiento de CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, numeral 5:*

  "5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)."

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, numeral 5:

> *"**5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)."*

Y teniendo en cuenta lo manfestado por el contratista en sus comunicados CMF1618-COOR-034 y CMF1618-COOR-038, recibidos el 17 de mayo de 2023 y 31 de mayo rspectivamente:

> *"El CONSORCIO MUELLES FLUVIALES adelantó la solicitud de permiso de ocupación de cauce ante Corporinoquia para el proyecto, Construcción del Muelle Fluvial en el Municipio de Orocue, departamento de Casanare. A la fecha la Corporación no ha emitido acto administrativo de viabilidad del permiso de ocupación de cauce, para el inicio de actividades de obra, solicitud que se adelantó mediante oficio CMFOR-01-2023 del 01 de marzo de 2023 con radicado YO-2023-02618 de 02 de marzo de 2023. En este mismo sentido y como lo indica el Decreto – Ley 2811 de 1974: "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y el Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", no es permitido iniciar obra física en el sitio de intervención del proyecto, so pena de incurrir en una infracción ambiental ocasionada por el incumplimiento de los requisitos legales. Adicionalmente, cabe resaltar que estos procesos surten un trámite administrativo y requieren un tiempo prudente para que estas entidades emitan los respectivos permisos."*

Se solicitó de suspensión por un tiempo de un mes (1) es a partir del 31 de mayo 2023, es decir, se reanudarán labores el 30 de junio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del trámite y aprobación de los permisos ambientales.

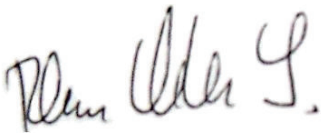
Las partes aceptaron y tienen claro que la novedad de Suspensión, no generará ninguna contraprestación económica adicional fuera del valor previsto en el contrato de obra e interventoría.

A continuación y en cumplimiento del alcance de los trabajos de la interventoría indicados en el ANEXO 1 - ANEXO TECNICO DE INTERVNETORÍA, numeral 4.18 ALCANCE DE LOS TRABAJOS, viñeta 2: *"EL INTERVENTOR deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección",* asi como lo establecido en el documento METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, numeral 4.1.2 FUNCIONES TECNICAS, viñeta 4: *"Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones y/o incorporaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y en todos los recursos de que dispone"*; pesentamos el estado de la etapa de ajustes a los diseños:

VOLUMEN	COMPONENTE	Fecha Entrega Interventoría
VOLUMEN I:	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.	**ENTREGADO**
VOLUMEN II.	ESTUDIO CARTOGRÁFICO, TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO	**ENTREGADO**
VOLUMEN III.	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y DETERMINACIÓN DEL SITIO DEFINITIVO DEL MUELLE	**ENTREGADO**

VOLUMEN	COMPONENTE	Fecha Entrega Interventoría
VOLUMEN IV	GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y. ESTABILIDAD DE LADERAS PARA INGENIERÍA Y GEOTECNIA	**ENTREGADO V2**
VOLUMEN V.	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	**ENTREGADO**
VOLUMEN VI.	AJUSTE DE ESTUDIO DE TRANSPORTE Y CARGA	**ENTREGADO**
VOLUMEN VII.	CARACTERIZACIÓN DE LA EMBARCACIÓN TIPO PARA EL PROYECTO	**ENTREGADO**
VOLUMEN VIII.	AJUSTE DE ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL MUELLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	**ENTREGADO V2**
VOLUMEN IX.	AJUSTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DEL MUELLE	**ENTREGADO**
VOLUMEN X.	GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL PROYECTO	**ENTREGADO**
VOLUMEN XI.	PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA -PAP	**ENTREGADO**
VOLUMEN XII.	AJUSTE DE ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO	**ENTREGADO** **EN SUBSANACION**
VOLUMEN XIII.	AJUSTE DE MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUELLE DE PASAJEROS Y/O CARGA	**ENTREGADO**
VOLUMEN XIV.	ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIO - ECONÓMICA DEL PROYECTO	**ENTREGADO**
VOLUMEN XV.	INFORME FINAL EJECUTIVO	**ENTREGADO**

Tabla 1 – Estado entregables



ROMELLO VALVERDE GUTIERREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS TERRITORIAL CASANARE

NIT: 800215807-2

DEBE A:

ING INGENIERIA S.A.S.

NIT: 890.405.995-1

La suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.592.000)**

Por concepto de costos directos de Especialista del contrato de interventoría No.1587 de 2022:

Un (1) Especialista Estructuras, dedicación 37%

Un (1) Especialista Geotecnia, dedicación 40%

Un (1) Especialista Hidráulica e Hidrología, dedicación 40%

Un (1) Especialista Ambiental, dedicación 36%

PERIODO: del 01 al 30 de mayo de 2023.

Atentamente,

CARLOS A. BELLO AVENA.
Representante Legal
ING INGENIERIA SAS

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
NIT 830084684-9
Kra 42 No. 22A-03
Bogotá D.C., Colombia
+57 3118538700

CONCEPTO TÉCNICO NO 3

CONSTRUCCIÓN MUELLE FLUVIAL OROCUE SOBRE EL RÍO META DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El presente documento contiene las observaciones al informe de "Volumen IV ESTUDIO GEOLÓGICO GEOMORFOLOGÍA Y GEOTÉCNICO" VERSIÓN 2 elaborado por la firma "CONSORCIO MUELLES FLUVIALES" del mes abril del año 2023, por parte del especialista en geotecnia de la interventoría ING INGENIERÍA.

En general el documento contiene los requerimientos de un estudio geotécnico para muelles, sin embargo, se deben realizar los siguientes ajustes con base en las especificaciones técnicas del INVIAS APÉNDICE B:

Observaciones de forma:

1. Capítulo 5 se deben mejorar las imágenes de los perfiles estratigráficos presentados como información secundaria**. Se reitera, las imágenes presentadas no son legibles.**
2. Se debe presentar el informe según la estructura exigida por los términos de referencia. **Se reitera se debe presentar el estudio con la estructura exigida por el cliente.**

VOLUMEN IV. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGIA Y ESTABILIDAD DE LADERAS PARA INGENIERÍA Y GEOTECNIA

El Volumen de los estudios de Geología, Geomorfología y Estabilidad de Laderas para ingeniería y geotecnia se complementará a partir del "Volumen V Estudios de suelos y subsuelo", entregados en fase 2, correspondiente a los estudios y diseños del muelle tipo adelantados por el BID, deberá constar de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO 1. OBJETIVO Y ALCANCE
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA
CAPÍTULO 3. ESTUDIO DE ANTECEDENTES Y GENERALIDADES
CAPÍTULO 4. ESTUDIOS DE CAMPO
CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES
CAPITULO 6. ESTUDIO DE GEOTECNIA Y GEOMORFOLOGIA
CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
ANEXOS

3. Presentar los anexos según los términos de referencia donde aplique.

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
NIT 830084684-9
Kra 42 No. 22A-03
Bogotá D.C., Colombia
+57 3118538700

Anexos

I. Mapa de localización del proyecto
II. Mapas de las fuentes de materiales estudiadas
III. Mapas geológicos de cada fuente, escala 1: 2,000
IV. Registro de apiques y trincheras de cada fuente de materiales
V. Columnas estratigráficas de cada fuente de materiales, escala 1: 100
VI. Registro de perforaciones de cada fuente de materiales
VII. Cortes geológicos de cada fuente de materiales
VIII. Figuras del proyecto de explotación de cada fuente de materiales
IX. Petrografía de secciones delgadas de cada fuente de materiales
X. Análisis químicos de calidad de agua
XI. Niveles de agua subterránea en piezómetros
XII. Modelo Geológico – Geotécnico en planta – perfil, a escala adecuada aprobada por la interventoría.
XIII. Esquemas de localización de las perforaciones
XIV. Registro de perforaciones
XV. Resultados de ensayos de laboratorio e in situ
XVI. Memorias de cálculo: Análisis de estabilidad
XVII. Fotografías del sitio en estudio

Observaciones:

1. Se debe incluir un capitulo de Estudio de campo geológico y geotécnico, donde se muestre la evidencia de visita e inspección del terreno realizada, aterrizando el proyecto y mostrando elementos claves en el desarrollo del capítulo. **Se reitera**

2. Se deben generar secciones y perfiles geológicos de detalle, transversales y longitudinales, en la zona donde se va a implantar el muelle, mostrando las variaciones litológicas laterales y en profundidad. Estos tendrán en cuenta la exploración del subsuelo realizada en fases anteriores y en el estudio actual, así como el modelo geológico general de la zona. **Se reitera , se solicita incluir perfiles transversales.**

3. Se debe incluir como figura y mapa a escala de detallado, mapa de unidades geológicas para ingeniería, identificando los cambios de suelos presentes, rellenos antrópicos, rasgos geomorfológicos que indiquen procesos erosivos y de depósitación según aplique, así como identificación de estructuras de control y mitigación como diques, espolones, muros y otras obras de protección de orilla. **Se reitera en los anexos presentados no se encuentra el plano de geología para ingeniería.**

4. Se debe incluir un numeral con la descripción de la estructura del muelle y las estructuras como muros que se vayan a diseñar, dentro de la descripción incluir planta y cortes

arquitectónicos, además de las cargas aplicadas a cimentación. **Se reitera, no se incluye capitulo que describa la estructura a implantar dentro del documento.**

5. Numeral 4.2 se debe incluir el perfil de SPT en profundidad y la memoria de corrección de SPT para los sondeos realizados. **Se reitera**

6. Presentar análisis de parametrización, se debe incluir en el informe los resultados de los ensayos realizados y una tabla resumen por material de los parámetros utilizados para los cálculos de capacidad. Se menciona que se realizaron ensayos y correlaciones, debe quedar claro el valor final utilizado para diseño. **Se reitera**

7. Presentar el cálculo del peso unitario con correlaciones y con ensayos de laboratorio y la tabla resumen con el valor asignado por estrato identificado. **Se reitera**

8. Figura 5.1 incluir el modelo geotécnico donde sea claro en que estrato se va a cimentar el muelle, en el perfil se debe indicar a que profundidad se presenta el rechazo y la longitud final de cimentación. **Se reitera**

9. En el capitulo 7 se menciona que no se presenta expansión, suelos colapsable o licuación, se deben presentar todos los soportes técnicos para validar la afirmación. . **Se reitera**

10. Incluir memorias de cálculo de capacidad portante y calculo de modulo horizontal **Se reitera**

11. Incluir planos de implantación del muro de contención, se debe verificar si esta expuesto a la socavación, de ser así revisar el tipo de cimentación. Con el informe entregado no es claro dónde va a ir localizado el muro. **Reitera**

12. Según los términos de referencia del INVIAS se debe incluir el capítulo de estudios de fuentes de materiales. **Reitera**
13. Incluir recomendaciones constructivas para pilotes hincados.
14. Se deben incluir los análisis de estabilidad de las márgenes del muelle y dar recomendaciones de obras para protección de orilla. Tal como indican los términos de referencia. **Reitera**

Así mismo, se deberá evaluar la estabilidad de las márgenes o riberas que se encuentran en las inmediaciones donde se instalarán las instalaciones portuarias, con el fin de determinar si es necesario incluir en el proyecto obras de protección o mejoramiento y de ser así, definir cuál sería el sistema de protección o mejoramiento más adecuado, así como las dimensiones el tramo de la margen o ribera a proteger.

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
NIT 830084684-9
Kra 42 No. 22A-03
Bogotá D.C., Colombia
+57 3118538700

15. Anexar certificados de calibración de equipos. **Reitera**

Sin otro particular,



Ing. Javier Antonio Millán López
Magíster en Geotecnia

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
NIT 830084684-9
Kra 42 No. 22A-03
Bogotá D.C., Colombia
+57 3118538700

CONCEPTO TÉCNICO NO 4

CONSTRUCCIÓN MUELLE FLUVIAL OROCUE SOBRE EL RÍO META DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El presente documento contiene las observaciones al informe de "Volumen IV ESTUDIO GEOLÓGICO GEOMORFOLOGÍA Y GEOTÉCNICO" VERSIÓN 2 elaborado por la firma "CONSORCIO MUELLES FLUVIALES" del mes abril del año 2023, por parte del especialista en geotecnia de la interventoría ING INGENIERÍA.

En general el documento contiene los requerimientos de un estudio geotécnico para muelles, sin embargo, se deben realizar los siguientes ajustes con base en las especificaciones técnicas del INVIAS APÉNDICE B:

Observaciones de forma:

1. Se debe presentar el informe según la estructura exigida por los términos de referencia. **Se reitera se debe presentar el estudio con la estructura exigida por el cliente.**

VOLUMEN IV. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGIA Y ESTABILIDAD DE LADERAS PARA INGENIERÍA Y GEOTECNIA

El Volumen de los estudios de Geología, Geomorfología y Estabilidad de Laderas para ingeniería y geotecnia se complementará a partir del "Volumen V Estudios de suelos y subsuelo", entregados en fase 2, correspondiente a los estudios y diseños del muelle tipo adelantados por el BID, deberá constar de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO 1. OBJETIVO Y ALCANCE
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA
CAPÍTULO 3. ESTUDIO DE ANTECEDENTES Y GENERALIDADES
CAPÍTULO 4. ESTUDIOS DE CAMPO
CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES
CAPITULO 6. ESTUDIO DE GEOTECNIA Y GEOMORFOLOGIA
CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
ANEXOS

2. Presentar los anexos según los términos de referencia donde aplique.

Anexos

I. Mapa de localización del proyecto
II. Mapas de las fuentes de materiales estudiadas
III. Mapas geológicos de cada fuente, escala 1: 2,000
IV. Registro de apiques y trincheras de cada fuente de materiales
V. Columnas estratigráficas de cada fuente de materiales, escala 1: 100
VI. Registro de perforaciones de cada fuente de materiales
VII. Cortes geológicos de cada fuente de materiales
VIII. Figuras del proyecto de explotación de cada fuente de materiales
IX. Petrografía de secciones delgadas de cada fuente de materiales
X. Análisis químicos de calidad de agua
XI. Niveles de agua subterránea en piezómetros
XII. Modelo Geológico – Geotécnico en planta – perfil, a escala adecuada aprobada por la interventoría.
XIII. Esquemas de localización de las perforaciones
XIV. Registro de perforaciones
XV. Resultados de ensayos de laboratorio e in situ
XVI. Memorias de cálculo: Análisis de estabilidad
XVII. Fotografías del sitio en estudio

Observaciones:

1. Si bien el consultor menciona que no se evidencias problemas de estabilidad, se debe presentar el análisis numérico que lo sustente y adicionalmente como se ve en el registro fotográfico se ve problemas locales de erosión, desde el componente de geotecnia se deben dar recomendaciones para la protección de las márgenes del muelle. Es importante notar que se trata de un cauce de río trenzado, cuya variación morfológica en el tiempo es muy fuerte, como se evidencio en el trabajo multitemporal del proyecto anterior, teniendo periodos donde canales del río pueden atacar directamente la orilla, y periodos de depósitación en la zona. Teniendo en cuenta lo anterior (difícil predicción del comportamiento futuro del río) para asegurar la estabilidad a largo plazo de la estructura se considera necesario ser conservador e incluir obras de protección de orilla en los diseños. **Reitera**

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
NIT 830084684-9
Kra 42 No. 22A-03
Bogotá D.C., Colombia
+57 3118538700



2. Anexar certificados de calibración de equipos. **Reitera**

Sin otro particular,

Ing. Javier Antonio Millán López
Magíster en Geotecnia

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
NIT 830084684-9
Kra 42 No. 22A-03
Bogotá D.C., Colombia
+57 3118538700

CONCEPTO TÉCNICO NO 5

CONSTRUCCIÓN MUELLE FLUVIAL OROCUE SOBRE EL RÍO META DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El presente documento contiene las observaciones al informe de “Volumen IV ESTUDIO GEOLÓGICO GEOMORFOLOGÍA Y GEOTÉCNICO” VERSIÓN 4 elaborado por la firma “CONSORCIO MUELLES FLUVIALES” del mes junio del año 2023, por parte del especialista en geotecnia de la interventoría ING INGENIERÍA.

Concepto

El documento cumple con los requerimientos de un estudio geotécnico para muelles y con las especificaciones técnicas del INVIAS APÉNDICE B, por ende, se da aval al documento por parte del especialista en geotecnia de la interventoría.

Sin otro particular,



Ing. Javier Antonio Millán López
Magíster en Geotecnia

Bogotá, 09 de mayo de 2023.

Señores:
ING INGENIERÍA S.A.S
Ing. Romelio Valverde
Ciudad.

Ref.: Informe técnico No 2, de revisión del diseño Hidráulico e Hidrológico – MUELLE OROCUÉ

Respetado Ingeniero.

Una vez revisado el volumen V correspondiente al estudio hidrológico, hidráulico y de socavación del río meta en el municipio de Orocué, departamento del Meta; se evidencia que, el estudio presentado abarca el análisis de los componentes mínimos necesarios para establecer el comportamiento hidráulico e hidrológico del proyecto; sin embargo, se presenta un listado de observaciones que deberán ser aclaradas para dar avance con el desarrollo del proyecto.

1. Debe existir una integralidad entre los estudios de climatología y análisis pluviométricos en los diseños proyectados, es claro el análisis hidrológico presentado con las estaciones del IDEAM; sin embargo, no es claro si para los diseños de la estructura se tienen en cuenta los demás criterios climatológicos indicados en las especificaciones técnicas del proyecto.

2. Se recibe el levantamiento topográfico; sin embargo, no se evidencia la existencia de obras que se deben tener en cuenta para la construcción como lo son bocacalles, accesos a viviendas, linderos, postes de energía, arboles, cajas de paso, pozos de inspección, redes, etc.

3. El estudio carece de algunos ítems que se encuentran dentro de los pliegos de especificaciones técnicas del proyecto, por lo que se deben complementar, los ítems que no se evidencian son: estructura hidráulica definida para el muelle, diseños de subdrenaje (si no aplica, se debe incluir el capítulo y justificar), diseño de obras menores, estudios de Hidrometría y estudio del canal de aproximación.

4. Los componentes hidráulico e hidrológico se deberán complementar con planos de detalle; en la entrega realizada no se evidencian y se considera importante que tanto el diseño del muelle como de las estructuras de drenaje aledañas sean detalladas mediante planos de construcción. Estos deben ser presentados en plantas, cortes e isométricos para dar total claridad en el proceso constructivo.

5. Dentro del documento de diseño se indica que se utiliza un periodo de retorno de 100 años; sin embargo, revisando el manual de drenaje del Invias, este corresponde a puentes de luz mayor o igual a 50m. Se entiende que se realizó tal vez una correlación; sin embargo, debe justificarse técnicamente dentro del documento de diseño.

6. Se considera que el documento de diseño deberá contener un capitulo de comportamiento del muelle con mínimo dos escenarios (caudal máximo y caudal mínimo del cauce). Lo anterior, teniendo en cuenta que no es claro el comportamiento de la embarcación en estos dos escenarios. De igual manera, se deberá indicar la operación del muelle por medio de un documento o manual de operación y mantenimiento, en donde se indique claramente los puntos de anclaje y el paso a paso de la operación planteada en la etapa de diseño.

7. Una de las recomendaciones presentadas en el estudio presentado, indica lo siguiente: *Debido a que la morfología del río Meta en el sector del municipio de Orocué ha presentado históricamente variaciones del caudal en los dos brazos principales y aunque en este momento están equilibrados pero con una ligera tendencia de incremento por el brazo central, en el evento de que este se convierta en cauce principal, el brazo izquierdo que bordea el municipio puede quedar en seco y de hecho impediría la navegación, quedando el muelle fluvial proyectado sin servicio, por lo que es muy importante que el INVÍAS evalúe la posibilidad de estudiar la implantación de obras fluviales aguas arriba, que garanticen el tránsito permanente de caudal por el brazo izquierdo, en mayor proporción al derecho, para garantizar la navegabilidad y utilización del muelle en el municipio de Orocué objeto del presente estudio.* Lo que indica que si hay cambios en la morfología del río se pueden llegar a tener inconvenientes en la navegabilidad, inviabilizando el muelle, por lo que es indispensable que el consultor indique cuales obras nos mitigan el riesgo evidenciado y se garantice la operatividad del sistema.

Sin más que agregar en este oficio, quedo atenta a cualquier inquietud presentada.

Cordialmente,



ANA CRISTINA MORENO BECERRA
MSc Manejo de Recursos Hídricos.

Bogotá, 15 de mayo de 2023.

Señores:
ING INGENIERÍA S.A.S
Ing. Romelio Valverde
Ciudad.

Ref.: Informe técnico No 3, de revisión del diseño Hidráulico e Hidrológico – MUELLE OROCUÉ

Respetado Ingeniero.

Una vez revisados los ajustes y respuestas a las observaciones realizadas en el informe técnico No 2, del volumen V correspondiente al estudio hidrológico, hidráulico y de socavación del río meta en el municipio de Orocué, departamento del Meta; se evidencia que, el estudio presentado abarca el análisis de los componentes mínimos necesarios para establecer el comportamiento hidráulico e hidrológico del proyecto; sin embargo, se presenta un listado de observaciones que deberán ser aclaradas para dar avance con el desarrollo del proyecto.

1. No es claro si para los diseños de la estructura se tiene en cuenta la dirección y velocidad del viento, los cuales deben ser obtenidos de los reportes del IDEAM.

2. Se recibe el levantamiento topográfico; sin embargo, no se evidencia la existencia de obras que se deben tener en cuenta para la construcción como lo son bocacalles, accesos a viviendas, linderos, postes de energía, arboles, cajas de paso, pozos de inspección, redes, etc**. El oficio de respuestas indica que se presentan los planos de detalle; sin embargo, no son recibidos en esta entrega, únicamente se observa el informe de diseño ajustado.**

3. El estudio carece de algunos ítems que se encuentran dentro de los pliegos de especificaciones técnicas del proyecto, por lo que se deben complementar, los ítems que no se evidencian son: estructura hidráulica definida para el muelle, diseños de subdrenaje (si no aplica, se debe incluir el capítulo y justificar), diseño de obras menores, estudios de Hidrometría y estudio del canal de aproximación. **El oficio de respuestas indica que se presentan los planos de detalle; sin embargo, no son recibidos en esta entrega, únicamente se observa el informe de diseño ajustado.**

4. De la anterior observación, el consultor indica que no se calcula canal de aproximación teniendo en cuenta que en época de caudales bajos no se puede navegar; sin embargo, se tiene la inquietud si en épocas donde no se encuentre el caudal máximo, no se necesita canal de aproximación.

5. Los componentes hidráulico e hidrológico se deberán complementar con planos de detalle; en la entrega realizada no se evidencian y se considera importante que tanto el diseño del muelle como de las estructuras de drenaje aledañas sean detalladas mediante planos de construcción. Estos deben ser presentados en plantas, cortes e isométricos para dar total claridad en el proceso constructivo. **El oficio**

de respuestas indica que se presentan los planos de detalle; sin embargo, no son recibidos en esta entrega, únicamente se observa el informe de diseño ajustado.

6. Se considera que el documento de diseño deberá contener un capitulo de comportamiento del muelle con mínimo dos escenarios (caudal máximo y caudal mínimo del cauce). Lo anterior, teniendo en cuenta que no es claro el comportamiento de la embarcación en estos dos escenarios. De igual manera, se deberá indicar la operación del muelle por medio de un documento o manual de operación y mantenimiento, en donde se indique claramente los puntos de anclaje y el paso a paso de la operación planteada en la etapa de diseño. **Se solicita adjuntar el manual de operación y mantenimiento para verificar el capitulo 13.**

7. Una de las recomendaciones presentadas en el estudio presentado, indica lo siguiente: *Debido a que la morfología del río Meta en el sector del municipio de Orocué ha presentado históricamente variaciones del caudal en los dos brazos principales y aunque en este momento están equilibrados pero con una ligera tendencia de incremento por el brazo central, en el evento de que este se convierta en cauce principal, el brazo izquierdo que bordea el municipio puede quedar en seco y de hecho impediría la navegación, quedando el muelle fluvial proyectado sin servicio, por lo que es muy importante que el INVÍAS evalúe la posibilidad de estudiar la implantación de obras fluviales aguas arriba, que garanticen el tránsito permanente de caudal por el brazo izquierdo, en mayor proporción al derecho, para garantizar la navegabilidad y utilización del muelle en el municipio de Orocué objeto del presente estudio.* Lo que indica que si hay cambios en la morfología del río se pueden llegar a tener inconvenientes en la navegabilidad, inviabilizando el muelle, por lo que es indispensable que el consultor indique cuales obras nos mitigan el riesgo evidenciado y se garantice la operatividad del sistema. **Se entiende la posición del consultor en cuanto al alcance para realizar el análisis de alternativas; sin embargo, es necesario informar al INVIAS esta condición para tener claridad y contar con el aval de la entidad una vez se conozcan los riesgos a los que se puede enfrentar el muelle.**

Sin más que agregar en este oficio, quedo atenta a cualquier inquietud presentada.

Cordialmente,

ANA CRISTINA MORENO BECERRA
MSc Manejo de Recursos Hídricos.

Bogotá, 29 de mayo de 2023.

Señores:
ING INGENIERÍA S.A.S
Ing. Romelio Valverde
Ciudad.

Ref.: Informe técnico No 4, de revisión del diseño Hidráulico e Hidrológico – MUELLE OROCUÉ

Respetado Ingeniero.

Una vez revisados los ajustes y respuestas a las observaciones realizadas en el informe técnico No 2, del volumen V correspondiente al estudio hidrológico, hidráulico y de socavación del río meta en el municipio de Orocué, departamento del Meta; se evidencia que, el estudio presentado abarca el análisis de los componentes mínimos necesarios para establecer el comportamiento hidráulico e hidrológico del proyecto, por lo que se da visto bueno del producto, no sin antes presentar las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda antes de la construcción, tener en cuenta y materializar el punto de descole de los cárcamos propuestos por el consultor.

2. Se recomienda tener en cuenta los periodos del año donde se presentan bajos niveles de agua en el río, ya que posiblemente se dificultará o inactivará la navegabilidad, por lo que, se deberá prestar especial atención a los parámetros establecidos y recomendaciones de operatividad establecidas por el consultor en el manual de operación y mantenimiento.

3. Se recomienda informar al INVIAS la condición de navegabilidad y riesgo del muelle que se puede presentar si se tienen cambios en la morfología del rio; esto, según lo indicado por el consultor en el informe final del volumen V*: "debido a que la morfología del río Meta en el sector del municipio de Orocué ha presentado históricamente variaciones del caudal en los dos brazos principales y aunque en este momento están equilibrados pero con una ligera tendencia de incremento por el brazo central, en el evento de que este se convierta en cauce principal, el brazo izquierdo que bordea el municipio puede quedar en seco y de hecho impediría la navegación, quedando el muelle fluvial proyectado sin servicio, por lo que es muy importante que el INVÍAS evalúe la posibilidad de estudiar la implantación de obras fluviales aguas arriba, que garanticen el tránsito permanente de caudal por el brazo izquierdo, en mayor proporción al derecho, para garantizar la navegabilidad y utilización del muelle en el municipio de Orocué objeto del presente estudio".*

Sin más que agregar en este oficio, quedo atenta a cualquier inquietud presentada.

Cordialmente,



ANA CRISTINA MORENO BECERRA
MSc Manejo de Recursos Hídricos.

Bogotá, mayo 22 de 2023

Señores
ING INGENIERÍA
Ing. ROMELIO VALVERDE
Ciudad

REF. MUELLE OROCUE
INFORME 2: REVISIÓN REDISEÑO ESTRUCTURAL

Cordial saludo,

A continuación, se presenta la revisión del diseño estructural del proyecto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se conforma por una estructura de pórticos en acero resistentes a momento que se apoyan sobre pilotes que consisten en una sección compuesta por perfil circular de 12”x1/4 A53 rellena en concreto reforzado. En la siguiente imagen, extraída de la memoria de cálculo se observa la configuración de la estructura del muelle.

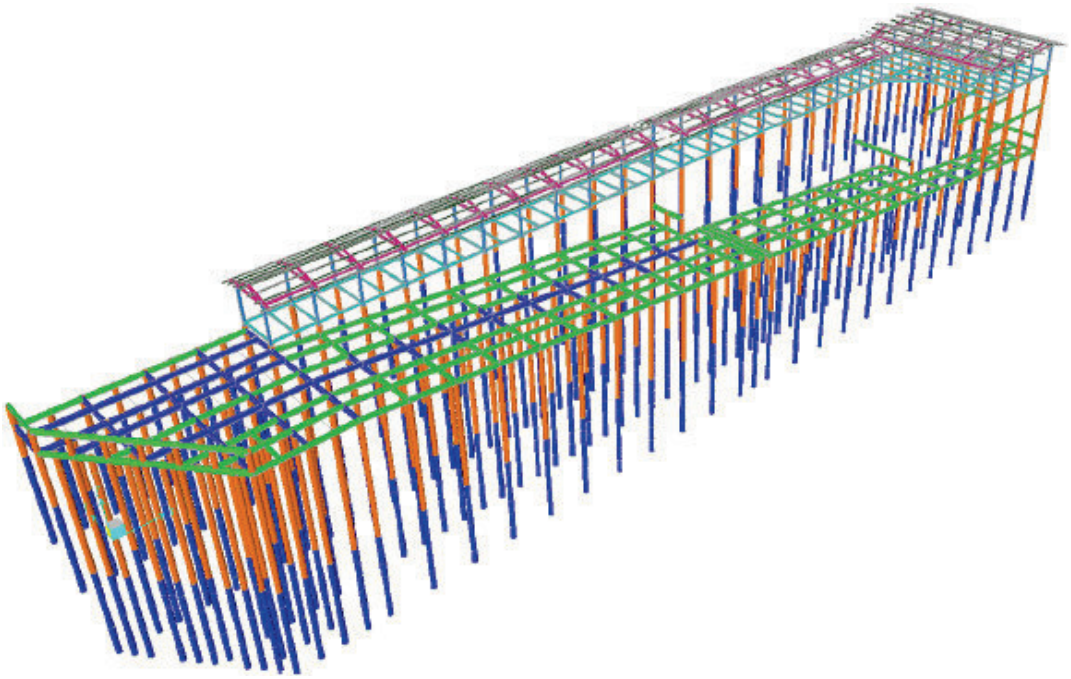
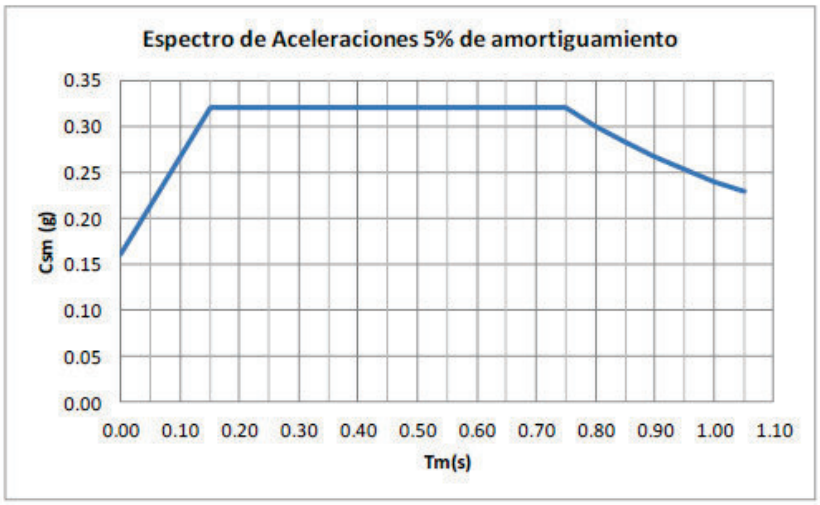


Figura 1. *Modelo tridimensional de la estructura de muelle.*
Fuente. *Memoria de cálculo estructural.*

En el diseño estructural se consideró la carga sísmica correspondiente al espectro elástico de diseño del CCP14 y para la carga viva los valores correspondientes a un camión CC-14 de acuerdo con el CCP-14. A continuación, se presentan las cargas consideradas en el diseño.

DATOS SISMO DISEÑO CCP-14

Departamento		CASANARE
Municipio		OROCUE
Zona Amenaza Sísmica		BAJA
Perfil de suelo		D
Aceleración Pico Horizontal	PGA =	0.10 %g
Valor Factor de Sitio	Fpga =	1.6
Coeficiente de aceleración Pico del suelo modificado por factor de sitio	As =	0.16 %g
Coef. Aceleración Espectral, para un T=0.2s y ξ=5%	Ss =	0.20 %g
Valor Factor de Sitio	Fa =	1.6
Coef. de Aceleración de Respuesta Espectral Horizontal para un periodo de 0.2s y modificado por un factor de sitio	Sds =	0.32 %g
Coef. Aceleración Espectral, para un T=1.0s y ξ=5%	S1 =	0.10 %g
Valor Factor de Sitio	Fv =	2.4
Coef. de Aceleración de Respuesta Espectral Horizontal para un periodo de 1.0s y modificado por un factor de sitio	Sd1 =	0.24 %g
Periodo característico del espectro Ts = SD1/SDS	Ts =	0.75 seg
Zona de desempeño sísmico =		1
Clasificación operacional =		Esencial



Espectro de aceleraciones

	T(seg)	Csm	
As =	0.00	0.16	
To =	0.15	0.32	
	0.20	0.32	Sds
Ts =	0.75	0.32	
	0.80	0.30	
	0.85	0.28	
	0.90	0.27	
	0.95	0.25	
	1.00	0.24	
	1.05	0.23	
	1	0.24	Sd1

Figura 2. *Espectro elástico de diseño*
Fuente. *Memoria de cálculo estructural*

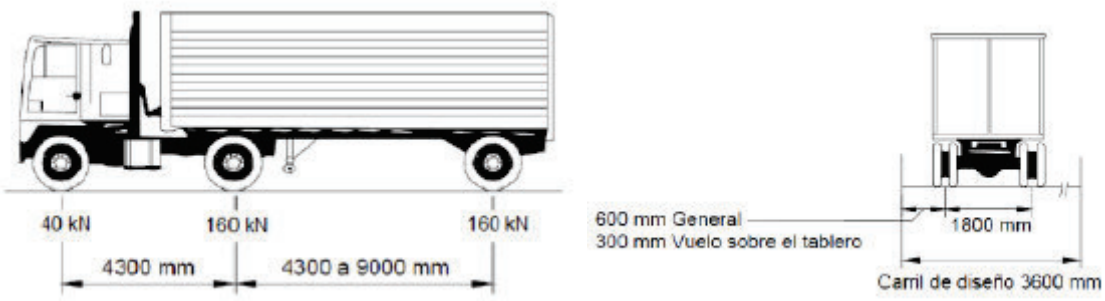


Figura 3. *Camión de diseño*
Fuente. *Memoria de cálculo estructural*

Como proceso de revisión se verificaron que las cargas consideradas y asignadas al modelo cumplieran con los requisitos de diseño consignados en el CCP-14 y el NSR-10, sin embargo, se presentan inquietudes y observaciones que deberán ser atendidas por el Ingeniero Estructural antes de la ejecución del proyecto.

2. INFORMACIÓN RECIBIDA

- 6 planos estructurales.
- Memorias de cálculo (88 páginas).

3. MEMORIAS DE CÁLCULO

3.1 Anexar diseño de pilotes considerando cargas verticales y momentos en el apoyo. En este diseño se deben considerar cargas de servicio y efectos sísmicos.
3.2 Debido a que se genera una excedencia del 3% en las cargas verticales, se solicita contar con el concepto o aval por parte del Ingeniero de Suelos sobre este particular.
3.3 Se solicita aclarar si dentro de las cargas de diseño deben considerarse las correspondientes a colisión de embarcaciones.
3.4 Aclarar si para el diseño sísmico de la estructura se consideró un coeficiente de disipación de energía.
3.5 Verificar concordancia entre malla electrosoldada requerida en la memoria de cálculo de la losa de pasarela y lo consignado en los planos estructurales.
3.6 Verificar diseño del tablero para momento positivo, toda vez que se considera un “d” de 15 cm, sin embargo, debido a que la posición de la malla se encuentra por encima de la lámina, este valor será inferior al considerado en el diseño.
3.7 Verificar concordancia entre malla electrosoldada requerida en la memoria de cálculo del tablero y lo consignado en los planos estructurales. En memorias de cálculo se indica #4c/.15 en ambos sentidos.
3.8 Anexar diseño de conexión entre vigas IPE330.
3.9 Anexar diseño de conexión entre vigas IPE330 y pilotes.
3.10 Anexar diseño de conexión entre vigas IPE180.
3.11 Anexar diseño de conexión entre vigas IPE180, pilotes y columnas 150x150x6mm.
3.12 Anexar diseño de conexión entre columnas 150x150x6mm y vigas 150x150x4mm.
3.13 Anexar diseño de conexión de “tapa” de pilote con camisa de 12”.
3.14 Anexar diseño de barandas.

4. PLANOS ESTRUCTURALES

4.1 Los planos de cimentación deben contar con la firma del Ingeniero de Suelos, mediante la cual valida la profundidad de los pilotes.
4.2 Se sugiere indicar niveles estructurales en las diferentes plantas para facilitar la interpretación de planos.
4.3 Anexar despiece para pilotes de 7.50m, 8.20 m, 9.70 m, 11.20, entre otros, ya que actualmente solo se presenta el despiece de tres tipos.
4.4 Anexar planta de vigas del nivel N+131.
4.5 Anexar detalle de conexión entre vigas IPE330.
4.6 Anexar detalle de conexión entre vigas IPE330 y pilotes.
4.7 Anexar detalle de conexión entre vigas IPE180.
4.8 Anexar detalle de conexión entre vigas IPE180, pilotes y columnas 150x150x6mm.
4.9 Anexar detalle de conexión entre columnas 150x150x6mm y vigas 150x150x4mm.
4.10 Anexar detalle de conexión de "tapa" de pilote con camisa de 12".
4.11 Confirmar si se requiere pintura para la protección contra el fuego.
4.12 Especificar pintura de protección contra la corrosión para los perfiles metálicos y la lámina colaborante.

5. CONCLUSIONES

Para presentar el aval de los diseños es necesario contar con la respuesta a cada una de las observaciones consignadas en el presente informe.

Por otra parte, si bien, se presenta la revisión del componente estructural, es necesario contar con el respectivo aval por parte del Ingeniero de Suelos sobre las recomendaciones de apoyo de las losas y la respectiva coordinación con arquitectura sobre las dimensiones del puerto.

6. ALCANCE

A través de estos comentarios se buscar dar cumplimiento a las recomendaciones consignadas en el *Reglamento Colombiano Construcción Sismo Resistente NSR-10* y en el *Código de Diseño Sísmico de Puentes CCP-14,* sin que esto exonere al diseñador estructural de la responsabilidad civil que estos diseños conllevan.

Atentamente,



JAIRO ANDRÉS MEZA
Especialista en Estructuras de Interventoría
MP. 68202108602STD

Bogotá, mayo 29 de 2023

Señores
ING INGENIERÍA
Ing. ROMELIO VALVERDE
Ciudad

REF. MUELLE OROCUE
INFORME 3: REVISIÓN REDISEÑO ESTRUCTURAL

Cordial saludo,

A continuación, se presenta la verificación de las respuestas presentadas por el Diseñador Estructural a las observaciones de Interventoría.

1. INFORMACIÓN RECIBIDA

- 10 planos estructurales.
- Memorias de cálculo (173 páginas).
- Oficio de respuesta.

2. MEMORIAS DE CÁLCULO

2.1 Anexar diseño de pilotes considerando cargas verticales y momentos en el apoyo. En este diseño se deben considerar cargas de servicio y efectos sísmicos. ***Rta.*** *Atendido.*

2.2 Debido a que se genera una excedencia del 3% en las cargas verticales, se solicita contar con el concepto o aval por parte del Ingeniero de Suelos sobre este particular. ***Rta.*** *Atendido.*

2.3 Se solicita aclarar si dentro de las cargas de diseño deben considerarse las correspondientes a colisión de embarcaciones. ***Rta.*** *Atendido.*

2.4 Aclarar si para el diseño sísmico de la estructura se consideró un coeficiente de disipación de energía. ***Rta.*** *Aclarado.*

2.5 Verificar concordancia entre malla electrosoldada requerida en la memoria de cálculo de la losa de pasarela y lo consignado en los planos estructurales. ***Rta.*** *Aclarado.*

2.6 Verificar diseño del tablero para momento positivo, toda vez que se considera un “d” de 15 cm, sin embargo, debido a que la posición de la malla se encuentra por encima de la lámina, este valor será inferior al considerado en el diseño. ***Rta.*** *Atendido.*

2.7 Verificar concordancia entre malla electrosoldada requerida en la memoria de cálculo del tablero y lo consignado en los planos estructurales. En memorias de cálculo se indica #4c/.15 en ambos sentidos. ***Rta.*** *Atendido.*

2.8 Anexar diseño de conexión entre vigas IPE330. ***Rta.*** *Atendido. Se aclara que con la nueva configuración de pilotes se pudo disminuir la dimensión de las IPE330 por IPE300.*

2.9 Anexar diseño de conexión entre vigas IPE330 y pilotes. ***Rta.*** *Atendido. Se aclara que con la nueva configuración de pilotes se pudo disminuir la dimensión de las IPE330 por IPE300.*

2.10 Anexar diseño de conexión entre vigas IPE180. ***Rta.*** *Atendido.*

2.11 Anexar diseño de conexión entre vigas IPE180, pilotes y columnas 150x150x6mm. ***Rta.*** *Atendido.*

2.12 Anexar diseño de conexión entre columnas 150x150x6mm y vigas 150x150x4mm. ***Rta.*** *Atendido.*

2.13 Anexar diseño de conexión de “tapa” de pilote con camisa de 12”. ***Rta.*** *Aclarado.*
2.14 Anexar diseño de barandas. ***Rta.*** *Atendido.*

3. PLANOS ESTRUCTURALES

3.1 Los planos de cimentación deben contar con la firma del Ingeniero de Suelos, mediante la cual valida la profundidad de los pilotes. ***Rta.*** *Atendido. En planos estructural se deja prevista la nota para que el Ingeniero de Suelos firme los planos de cimentación.*
3.2 Se sugiere indicar niveles estructurales en las diferentes plantas para facilitar la interpretación de planos. ***Rta.*** *Atendido.*
3.3 Anexar despiece para pilotes de 7.50m, 8.20 m, 9.70 m, 11.20, entre otros, ya que actualmente solo se presenta el despiece de tres tipos. ***Rta.*** *Atendido.*
3.4 Anexar planta de vigas del nivel N+131.
3.5 Anexar detalle de conexión entre vigas IPE330. ***Rta.*** *Atendido. Se aclara que con la nueva configuración de pilotes se pudo disminuir la dimensión de las IPE330 por IPE300.*
3.6 Anexar detalle de conexión entre vigas IPE330 y pilotes. ***Rta.*** *Atendido. Se aclara que con la nueva configuración de pilotes se pudo disminuir la dimensión de las IPE330 por IPE300.*
3.7 Anexar detalle de conexión entre vigas IPE180. ***Rta.*** *Atendido.*
3.8 Anexar detalle de conexión entre vigas IPE180, pilotes y columnas 150x150x6mm. ***Rta.*** *Atendido.*
3.9 Anexar detalle de conexión entre columnas 150x150x6mm y vigas 150x150x4mm. ***Rta.*** *Atendido.*
3.10 Anexar detalle de conexión de “tapa” de pilote con camisa de 12”. ***Rta.*** *Atendido.*
3.11 Confirmar si se requiere pintura para la protección contra el fuego. ***Rta.*** *Aclarado.*
3.12 Especificar pintura de protección contra la corrosión para los perfiles metálicos y la lámina colaborante. ***Rta.*** *Atendido.*

4. CONCLUSIONES

El Ingeniero Estructural atendió satisfactoriamente las observaciones presentadas por la Interventoría y el diseño cumple con los requisitos mínimos consignados en el *CCP-14* y *NSR-10,* por lo cual el componente estructural se encuentra APROBADO.

Por otra parte, si bien, se presenta la revisión del componente estructural, es necesario contar con el respectivo aval por parte del Ingeniero de Suelos sobre las recomendaciones de apoyo de las losas y la respectiva coordinación con arquitectura sobre las dimensiones del puerto.

5. ALCANCE

A través de estos comentarios se buscar dar cumplimiento a las recomendaciones consignadas en el *Reglamento Colombiano Construcción Sismo Resistente NSR-10* y en el *Código de Diseño Sísmico de Puentes CCP-14,* sin que esto exonere al diseñador estructural de la responsabilidad civil que estos diseños conllevan.

Atentamente,
JAIRO ANDRÉS MEZA
Especialista en Estructuras de Interventoría
MP. 68202108602STD

LAURA MEJIA MORENO
Ingeniera Ambiental
Especialista en Sistemas de gestión de Calidad y Perito Ambiental AIDIS Argentina
Especialista en Derecho del Medio Ambiente

Bogotá, 29 de mayo del 2023 **AMB-OROCUÉ-02-23**

Señores
CONSORCIO INTERDISEÑO EDUCATIVO
Ciudad

Ref.: **CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1587 de 2022** CUYO OBJETO CONSISTE EN "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1".

Asunto: REVISIÓN COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MODOS MARÍTIMO Y FLUVIAL (VERSIÓN 1), PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO MUELLES FLUVIALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente se realiza la revisión del instrumento de manejo ambiental (PAGA), presentado por el contratista CONSORCIO MUELLES FLUVIALES en su Versión 01, para la construcción del muelle fluvial en el municipio de Orocué Casanare lote 1, de acuerdo con lo estipulado en la Guía Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modos Marítimo y Fluvial (2022); adoptada Resolución Número 2335 de 7 de julio del 2022:

1. **FORMATO DE RADICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS (MASPS-MN1-IN-1-FR-1):**

Observación Versión 01	Seguimiento
El registro deberá estar diligenciado en su totalidad. Como documento adjunto al presente comunicado se remite el formato con las casillas pendientes en color amarillo.	Observación Atendida. Se identifica el formato diligenciado en su totalidad y el orden de la presentación de los documentos, como lo indica el registro.
Los documentos que componen el PAGA, deberán ser presentados en el orden que lo solicita el acta de radicación ambiental (Ítem 3. ANEXOS)	
En el ítem "2.1.1. CONTRATO DE OBRA" deberá incluirse la información de los profesionales que estarán a cargo de la implementación del PAGA.	Observación Atendida.
En el ítem "2.2. DESCRIPCION DE LAS OBRAS A EJECUTAR" se deberán describir las principales actividades de obra, ya que solo se menciona el objeto del contrato de obra.	Observación Atendida Parcialmente. Se deberán incluir las actividades listadas en el ítem 6 Descripción de las obras a ejecutar del documento PAGA (Anexo 7).
En el ítem "2.3. DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DEL PROYECTO" no se menciona lo solicitado, por lo que podrá tomarse como referencia lo mencionado en el documento principal del PAGA (Anexo 7).	Observación Atendida.
En el ítem "2.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE AREAS	Observación Atendida. Se menciona: *"DE*

Email. Laura.mejia@proacambiental.com

Observación Versión 01	Seguimiento
PROTEGIDAS PUBLICAS NACIONALES Y REGIONALES O ECOSISTEMAS ESTRATÉGICAS", se deberá realizar la justificación de que no aplica de manera apropiada, mencionando el área protegida más cercana y por qué la zona a intervenir no corresponde a un ecosistema estratégico.	*ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN LA PAGINA DE TREMARTUSCOLOMBIA EL PROYECTO NO SE ENCUENTRA EN ZONAS DE RESERVA FORESTAL O ZONAS DE PROTECCIÓN. EN CUANTO A LOS ECOSISTEMAS EN LOS RECORRIDOS REALIZADOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO META".*
En el ítem " 2.6. CAMPAMENTOS", deberá incluirse la localización del campamento de obra que se tiene proyectado para la etapa constructiva. Se deberán diligenciar las casillas que correspondan.	Observación Atendida.
En el ítem " 2.7.1. SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES DE OBRA" no se identifica el manejo que se le dará al RCD, ni se estiman cantidades. En general no se evidencia gestión preliminar respecto al programa de manejo ambiental de RCD requerido por la Resolución MADS No. 1257 del 2021.	Observación Pendiente. No se incluye la información solicitada.
La información del proveedor registrada en el ítem " 2.7.2. FUENTES DE MATERIALES, deberá corresponder a la misma presentada como parte de los anexos del PAGA, y las casillas deberán ser diligenciadas por completo, incluyendo las cantidades de material proyectadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la carpeta (PAGA V0-OROCUE / ANEXO 5. OTROS ANEXOS / Anexo 3. fuente de materiales) se presenta una información de otro proveedor.	Observación Atendida. Se presenta la documentación ambiental del proveedor ASOCIACION SAN RAFAEL DE MORICHAL, el cual cuenta con Resolución CORPORNOQUIA No. 200-15-06-452 del 8 de mayo del 2006 por medio de la cual se otorga licencia ambiental para la explotación y beneficio de materiales de construcción, en el área de concesión minera GHG-092. Mediante Resolución No. 200-41-11.1450 del 2 de septiembre del 2011 se amplía el termino de vigencia de la licencia ambiental a la establecida en el registro minero, correspondiente al 9 de febrero del 2036. Se presenta la documentación requerida.
Como parte de la documentación del proveedor, deberá presentarse la información referente a la licencia ambiental, copia del contrato de concesión minera, RUCOM vigente y concepto reciente de la autoridad ambiental competente. En este sentido, no es clara la documentación aportada por el contratista y no corresponde a la procedencia reportada en el acta de radicación.	
No hay información suficiente en el ítem " 2.7.4.1. CAPTACION", que permita conocer cuál será la fuente de abastecimiento de agua para el proyecto.	Se utilizarán aguas lluvias, de acuerdo a lo reportado por el contratista.
Ítem "2.8. MANEJO DE COBERTURA VEGETAL". No se identifica claramente si para el acceso de maquinaria y equipos al proyecto, se requiere la intervención de los árboles ubicados muy cerca de la zona a intervenir. En este sentido, el trámite de aprovechamiento forestal deberá ser identificado de manera oportuna por el contratista, con el fin de no incurrir en demoras por la ejecución de éste ya iniciada la fase constructiva.	Observación Atendida Parcialmente. No se reporta la intervención de árboles, pero se insiste desde la interventoría que este trámite deberá ser realizado de manera oportuna por parte del contratista.
El ítem "2.9. FAUNA OBSERVADA" debe ser diligenciado.	Observación Atendida.
En el Anexo 2. del PAGA, deberá incluirse la información remitida a la autoridad ambiental para el trámite de ocupación de cauce.	Observación Atendida.
El Anexo 4, corresponde a los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias de proveedores. Se deberán incluir entonces el permiso de concesión del proveedor del agua que se utilizará para el proyecto, la información del gestor de residuos ordinarios, peligrosos y/o especiales, el certificado de disponibilidad del servicio de disposición de escombros o RCD junto con la documentación del gestor, la documentación	Observación Pendiente. La carpeta concesión de aguas está vacía, pero según el ítem 2.7.4.1 se utilizará agua lluvia. En caso de contar con disponibilidad del servicio de acueducto, deberá presentarse el certificado. Así mismo, la carpeta "Gestor residuos ordinarios" esta vacía.

Email. Laura.mejia@proacambiental.com

Observación Versión 01	Seguimiento
ambiental del proveedor de materiales, y en caso de requerir la utilización de baños portátiles se deberá adjuntar la documentación ambiental respectiva, entre otros.	No se presenta documentación de gestores de RCD, documentación de baños portátiles ni convenios para campamento o uso de baños de viviendas aledañas.
La gestión adelantada hasta el momento ante el ICANH, la cual fue incluida como parte del Anexo 4, hace parte de la información que debe presentarse como parte del ACTA DE RADICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS (MASPS-MN1-IN-3-FR-1), junto con otro tipo de gestiones como es el caso de las realizadas ante el MININTERIOR, entro otras.	Observación Atendida.
No fueron presentados los anexos 5 y 6, solicitados en el acta de radicación.	Observación Atendida.

2. PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL (MASPS-MN1-IN-1-FR-2):

Observación Versión 01	Seguimiento
El valor registrado en el acta de radicación ambiental en la casilla "J41", correspondiente al "VALOR PROYECTADO PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL VERSIÓN 1", deberá ser justificado en el Plan de inversión presentado. Sin embargo, en el acta se menciona una inversión proyectada de ($47.037.464 PESOS MCTE), pero en el plan no se presenta ningún valor ($0,00 PESOS MCTE).	Observación Atendida Parcialmente. Se presenta un presupuesto de ($74.000.000 PESOS MCTE), para el trámite de ocupación de cauce, pero no se discrimina en sus actividades particulares. Se recomienda presentar el 1° plan de inversión en ($0,00 PESOS MCTE).
Es importante tener en cuenta que el plan de inversión ambiental y el plan de inversión social se presentan en dos formatos diferentes. Así mismo, que el componente social cuenta con sus propios registros.	Observación Atendida.

3. DOCUMENTO PAGA:

Observación Versión 01	Seguimiento
Ítem 1.2 Alcance del PAGA.	
El Decreto 2820 del 2010 fue derogado por el articulo 53 del Decreto No. 2041 del 2014.	Observación Atendida.
Ítem 1.3 Metodología.	
Deberá especificarse con mayor claridad a que grupo de proyectos pertenece, indicando la guía por medio de la cual se acoge este concepto, la tipología del proyecto y el nivel de complejidad de este (ítem 6.1 Guía INVIAS 2022), de tal manera que se permita determinar el nivel de impacto. Es decir, que deberá concluirse a que nivel de complejidad pertenece, realizando el análisis respectivo.	Observación Atendida. (Ítem 7)
En el ítem 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, deberán describirse las principales actividades del proyecto, ejecutadas en la fase de estudios y diseños, y las proyectadas para la fase constructiva. Deberán incluirse esquemas y datos más precisos del tipo de proyecto a ejecutar.	Observación Atendida. (Ítem 6). Se identifica observación con respecto a la identificación del proyecto como nuevo.
Como parte del análisis de la tipología del proyecto, se deberá incluir el análisis de las áreas de especial interés ambiental (AEIA). En este	Para el análisis de las áreas de especial interés se recomienda

Email. Laura.mejia@proacambiental.com

Observación Versión 01	Seguimiento
sentido, se deberá complementar el ítem 6.2.2 del PAGA.	utilizar mapas referentes a las áreas de protección, teniendo en cuenta que fue utilizado un mapa de ámbitos territoriales PEDET.
7.1 Etapa Precampo	
Deberá incluirse como parte del PAGA la información levantada y mencionada en el documento: *"... se contará con fotografía aéreas y cartografía base existente, etc."*.	Observación Atendida. Se retira la información.
La caracterización del área de influencia no cuenta con representaciones graficas que permitan evidenciar los polígonos de estudio de los componentes. Teniendo en cuenta el nivel de complejidad del proyecto deberá darse cumplimiento a la "Tabla 6. Información de línea base sugerida por tipo de proyecto para el componente flora, según la complejidad del proyecto" de la Guía INVIAS 2022, respecto a la información que deberá incluirse en el PAGA. Así mismo para los demás aspectos sugeridos por la Guía Ambiental 2022, en las tablas de los diferentes componentes.	Observación atendida. Se identifica la caracterización general del área de influencia por componentes de acuerdo como lo solicita la guía INVIAS. Sin embargo, no se identifican graficas que permitan conocer la delimitación del área de influencia.
En el ítem 9 se deberán indicar los proveedores de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto. Este documento deberá convertirse en la carta de navegación de la etapa constructiva en materia ambiental, por lo que aspectos como el campamento, la disponibilidad de baños, los proveedores de materiales y de agua, los gestores de residuos, entre otros aspectos, deben estar definidos e identificados en el documento. Dicha información deberá estar soportada por medio de la documentación ambiental correspondiente.	Observación Atendida. (Ítem 11)
En el ítem 10 correspondiente a la evaluación de impactos ambientales, no se identifica ningún mecanismo por medio del cual se vinculen los aspectos ambientales de la tabla No. 11 y los impactos a evaluar. No hay una definición clara de los impactos y no se identifica la matriz de valoración con y sin proyecto, que permita comprender el sistema de análisis empleado por la consultoría. Esta evaluación deberá contar con conclusiones de acuerdo con el nivel de importancia obtenido para los impactos.	Observación Atendida. (Ítem 12)
De acuerdo con la nueva Guía INVIAS: *"Se deberá generar una cartografía básica modelo de datos IGAC y cartografía temática que debe estar estructurada según el Modelo de Almacenamiento Geográfico de la resolución vigente del ANLA. Para este fin deberá realizarse la consolidación de la información que ha sido utilizada para la definición de la línea base por cada uno de los medios y componentes y se almacenará en una Base Datos Geográfico -GDB-, la cual tendrá aplicación de acuerdo con el tipo y alcance del proyecto"*.	Observación Pendiente. Esta información deberá ser presentada de manera independiente. Esta información es generada por el proyecto.
En la Tabla del ítem 11.1 deberá justificarse porque el proyecto o subprograma ambiental listado no aplica. Es importante tener en cuenta que proyectos o subprogramas como el PAC-2.6-09 Manejo integral de los residuos, SM-PBSE-4.1-14 Manejo del descapote y cobertura vegetal, entre otros; si aplican dadas las condiciones generales de intervención. Por lo que deberán ser revisados los alcances nuevamente de manera general.	Observación Atendida. Sin embargo, se recomienda realizar la revisión de la tabla 33, ya que hay unas casillas en blanco.

Email. Laura.mejia@proacambiental.com

Observación Versión 01	Seguimiento
Los subprogramas ambientales deberán contener de manera detallada como se realizarán las actividades de obra, teniendo en cuenta las medidas de manejo definidas en el Volumen 4 de la nueva Guía INVIAS 2022, y en el programa de seguimiento y control correspondiente al Volumen 5.	Observación Atendida Parcialmente. Las fichas deberán contener la información detallada del proyecto.

4. **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD:** Se deberá presentar de manera detallada el Anexo 1 de la Resolución No. 1257 del 2021, discriminando las cantidades de RCD a generar susceptibles de aprovechamiento y de las de RCD no susceptibles de aprovechamiento. Desde la etapa de estudios y diseños se deberá garantizar el cumplimiento de la meta de aprovechamiento en la etapa constructiva, pues la nueva legislación no contempla la presentación del informe de no cumplimiento.

Observación Versión 0	Seguimiento
Se deberá tener en cuenta, que la etapa constructiva involucra posibles actividades de demolición selectiva, siendo crítica la identificación de posibles residuos de RCD no susceptibles de aprovechamiento que generen un costo adicional de disposición, debido a sus posibles características de peligrosidad.	Observación Pendiente.

5. **PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL.**

Observación Versión 0	Seguimiento
No se identifica el plan de abandono y restauración final.	Observación Pendiente.

A continuación, se identifican los aspectos pendientes, después de realizada la segunda revisión del componente ambiental del PAGA:

FORMATO DE RADICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS (MASPS-MN1-IN-1-FR-1):

- En el ítem " 2.7.1. SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES DE OBRA" no se identifica el manejo que se le dará al RCD, ni se estiman cantidades. En general no se evidencia gestión preliminar respecto al programa de manejo ambiental de RCD requerido por la Resolución MADS No. 1257 del 2021.
- Ítem "2.8. MANEJO DE COBERTURA VEGETAL". No se reporta la intervención de árboles, pero se insiste desde la interventoría que este trámite deberá ser realizado de manera oportuna por parte del contratista. Tener en cuenta lo indicado en el ítem 11.5 del documento PAGA del proyecto (Tabla 26). Una vez identificados los árboles a intervenir, se deberán levantar las fichas correspondientes.
- En caso de que la autoridad ambiental como parte del otorgamiento del permiso de ocupación de cauce, establezca la obligación de realizar monitoreos de la calidad del agua durante la fase constructiva, deberá actualizarse el ítem "2.10. MONITOREOS" y el acta de radicación deberá presentarse nuevamente a la entidad contratante.

Email. Laura.mejia@proacambiental.com

- Anexo 4: La carpeta concesión de aguas está vacía, pero según el ítem 2.7.4.1 se utilizará agua lluvia. En caso de contar con disponibilidad del servicio de acueducto, deberá presentarse el certificado. Así mismo, la carpeta "Gestor residuos ordinarios" está vacía. No se presenta documentación de gestores de RCD, documentación de baños portátiles ni convenios para campamento o uso de baños de viviendas aledañas.

PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL (MASPS-MN1-IN-1-FR-2):

- Se presenta un presupuesto de ($74.000.000 PESOS MCTE), para el trámite de ocupación de cauce, pero no se discrimina en sus actividades particulares. Se recomienda presentar el 1º plan de inversión en ($0,00 PESOS MCTE).

DOCUMENTO PAGA

- Se presenta un presupuesto de ($74.000.000 PESOS MCTE), para el trámite de ocupación de cauce, pero
- En esta etapa del proyecto se deberán incluir las suspensiones y/o prorrogas del contrato en la información contractual y en los formatos que lo requieran.
- En el ítem 7.1.3 "Clasificación de proyectos de infraestructura", se recomienda reevaluar la postura de que el proyecto es nuevo, teniendo en cuenta que se identifica preexistencia en infraestructura y en el tipo de utilización del predio donde será ejecutada la intervención. Lo anterior, teniendo en cuenta que el apéndice a) del ítem 8.2 del Decreto 2041 del 2014, establece la obligatoriedad del trámite de licencia ambiental ante la Autoridad Nacional de licencias ambientales ANLA, para la construcción y operación de nuevos puertos.

  Sin embargo, el Decreto 769 del 2014, relacionado con las actividades de mejoramiento sujetas a PAGA establece para el modo acuático y de infraestructura portuaria: *"Obras o actividades que requieren mejoramiento en áreas construidas y/o intervenidas de puertos …"*.

  De acuerdo a la Guía INVIAS: "***Proyectos de mejoramiento:*** *son proyectos que tienen por objeto mejorar las especificaciones técnicas de la infraestructura de transporte existente, o mejorar los niveles de servicio para los cuales se concibió inicialmente. En estos casos, se trata de proyectos que por condiciones especiales de demanda u otras de planificación, se hace necesario mejorar sus condiciones de servicio"*.

- **Ítem 7.2.2.** Para el análisis de las áreas de especial interés se recomienda utilizar mapas referentes a las áreas de protección, teniendo en cuenta que fue utilizado un mapa de ámbitos territoriales PEDET.
- De acuerdo con la nueva Guía INVIAS: *"Se deberá generar una cartografía básica modelo de datos IGAC y cartografía temática que debe estar estructurada según el*

Email. Laura.mejia@proacambiental.com

Modelo de Almacenamiento Geográfico de la resolución vigente del ANLA. Para este fin deberá realizarse la consolidación de la información que ha sido utilizada para la definición de la línea base por cada uno de los medios y componentes y se almacenará en una Base Datos Geográfico -GDB-, la cual tendrá aplicación de acuerdo con el tipo y alcance del proyecto". Esta información es generada por el proyecto.

- Se recomienda realizar la revisión de la tabla 33, ya que hay unas casillas en blanco.
- Los subprogramas ambientales deberán contener de manera detallada como se realizarán las actividades de obra, como es el caso del personal a cargo del grupo de gestión ambiental y social con sus responsabilidades y metodología de evaluación, presentar la programación de las capacitaciones propuestas de acuerdo con el período de tiempo estipulado para la obra, que tipo de actividades dan cumplimiento a los requisitos legales. Los subprogramas 4.1 y 4.5 deberán estar direccionados a los requerimientos del proyecto.
- No se identifica el cronograma de actividades.
- VOLUMEN 4 (Descripción del Programa) Y VOLUMEN 5 (Indicadores) – Se deberá incluir una tabla comparativa para definir las fichas que aplican para el PAGA.

PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

- Se deberá tener en cuenta, que la etapa constructiva involucra posibles actividades de demolición selectiva, siendo crítica la identificación de posibles residuos de RCD no susceptibles de aprovechamiento que generen un costo adicional de disposición, debido a sus posibles características de peligrosidad.

PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL.

- No se identifica el plan de abandono y restauración final.

Cordialmente;



LAURA MEJÍA MORENO.
Ingeniera Ambiental
Especialista Sistemas de Gestión de Calidad
Perito Ambiental AIDIS Argentina
Especialista en Derecho del Medio Ambiente
Cel. 316 528 1095
Email. Laura.mejia@proacambiental.com

CONCEPTO SOCIAL

Construcción muelle fluvial Orocué, departamento del Casanare

El presente documento es el soporte del resultado de las observaciones realizadas al componente social enviado por el contratista, desde el componente social, así:

1. Definir los accesos viales de las áreas urbanas por las cuales se realizara el tránsito vehicular y de carga así como de los trabajadores y funcionarios del contratista por medio de un plano y registro fotográfico y video, que determine el uso de las vías, así como de los bienes inmuebles, monumentos, colegios, establecimientos públicos, etc., que se encuentran en estas zonas, para evitar su posible deterioro o afectación, así como la influencia que tenga el aumento del tránsito vehicular y de personal a las comunidades del municipio de Orocué (Casanare). CUMPLE

2. Lo anterior define la necesidad de un inventario predial y así mismo el requerimiento de las actas de vecindad antes del inicio de las obras, es necesario ya que hace parte de las estrategias previas en las áreas de influencia indirectas. PENDIENTE

3. Definir por medio de cual entidad estatal se realizará la VINCULACION LABORAL de mano de obra calificada y no calificada que permita el cumplimiento de la transparencia y de los objetivos del componente social, previo al inicio de obra. PENDIENTE

4. Lo formatos enviados que serán de uso del componente social en el desarrollo de sus actividades deben completarse con otras casillas que obtengan información específica que permita identificar las comunidades que hacen el acompañamiento a los procesos sociales, ejemplo: un recuadro con el título de COMUNIDAD ETNICA A LA QUE PERTENCE, MADRE CABEZA DE HOGAR, DESPLAZADO, etc. CUMPLE

5. Solicito el plan de inversión social que establece el recurso con lo cual se desarrollaran las actividades de los programas y subprogramas que están definidos dentro del documento PAGA. CUMPLE

6. Se requiere el cronograma de actividades del componente social, del cual ya debió dar inicio y dando cumplimiento de las actividades y gestiones ya realizadas con sus respectivos soportes y evidencias y la programación de las actividades que están dispuestas dentro de la ejecución del proyecto enmarcado en el plan social. CUMPLE

7. Actualización sobre organizaciones sociales presentes en el área de influencia del proyecto con una tabla informativa de las autoridades locales, juntas de acción comunal y otros que se encuentren dentro del área del municipio de Orocué. CUMPLE

CONCLUSION: Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y como plan de trabajo que permite agilizar el cumplimiento de los documentos para el Contrato No. 1618 de 2022 cuyo objeto es, CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE, me permito informar que el componente social cumple con los requisitos mínimos dejando como recomendación el cumplimiento dentro de la ejecución del contrato los ítems pendientes.

Cordialmente



Claudia Acosta Martin
Profesional Social de Interventoría

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/06/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 DE 2022 **INTERVENTOR:** ING INGENIERIA S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: MAYO DE 2023 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No: 1618 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MUELLES FLUVIALES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	1336722	C-2406-0600-7-0-2406001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MUELLE FLUVIAL CONSTRUIDO - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FLUVIAL. NACIONAL	11	NACION	CONTRATO PRINCIPAL	$ 153.186.410	$ 153.186.410
		C-2406-0600-7-0-2406001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MUELLE FLUVIAL CONSTRUIDO - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FLUVIAL. NACIONAL	20	PROPIOS	CONTRATO PRINCIPAL	$ 439.940.530	$ 439.940.530
				TOTAL		$ 593.126.940	$ 593.126.940

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 593.126.940**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	**dic-22**	$ -	$ -	**$ -**	**0**	**$ -**	**$ -**	1336722 del 24-12-22	$ 593.126.940	**$ 593.126.940**		
2	**ene-23**	$ -	$ -	**$ -**	**0**	**$ -**	**$ -**	1336722 del 24-12-23	$ 593.126.940	**$ 593.126.940**		
3	**feb-23**	$ 13.493.300	$ 2.563.727	$ 16.057.027	$ -	$ 16.057.027	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 577.069.913	$ 577.069.913		
4	**mar-23**	$ 36.531.620	$ 6.941.008	$ 43.472.628	$ -	$ 43.472.628	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 533.597.285	$ 533.597.285		
5	**abr-23**	$ 20.498.960	$ 3.894.802	$ 24.393.762	$ -	$ 24.393.762	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 509.203.523	$ 509.203.523		
6	**may-23**	$ 38.422.570	$ 7.300.288	$ 45.722.858	$ -	$ 45.722.858	$ -	1336722 del 24-12-23	$ 463.480.665	$ 463.480.665		
TOTALES		**$ 108.946.450**	**$ 20.699.826**	**$ 129.646.276**	**$ -**	**$ 129.646.276**	**$ -**		**$ 463.480.665**	**$ 463.480.665**	**$ -**	

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: ROMELIO VALVERDE GUTIERREZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320247441 BLV

Firma
Nombre: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
Supervisor del contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. 54202240042NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848721118

(415)7707212489984(8020) 000001484872111 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ING INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 8 129 OF 902

42. Correo electrónico info@ingingenieria.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 8 7 0 3 4 5	3 1 3 8 8 7 0 3 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 5 0 5 2 7	7 0 2 0	1 9 8 5 0 5 2 7	7 4 9 0	8 5 6 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 21 : 15: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848721118

(415)7707212489984(8020) **000001484872111 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 5 8	1 8
73. Fecha	1 9 8 5 0 5 2 4	2 0 1 8 0 6 1 5
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 5 0 5 2 8	2 0 1 8 0 9 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 3 6 8 1 8 1 2	0 9 0 3 6 8 1 8 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	1 9 8 5 0 5 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 6	2 0 1 6 0 7 2 7		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848721118

(415)7707212489984(8020) **000001484872111 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 0 6 1 2 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BELLO	AVENA	CARLOS	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 2 0 8 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ABONDANO	CAPELLA	RAFAEL	ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 9 0 4 3 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 7 4 6 9 6 7 5		3 0 3 5 2 1
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BELLO	VEGA	CARLOS	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848721118

(415)7707212489984(8020) **000001484872111 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 5 2 0 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABONDANO	CAPELLA	RAFAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 1 5	2 0 1 6 0 7 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 4 8 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ABONDANO	JUAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 1 5	2 0 1 6 0 7 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 7 7 3 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ABONDANO	ANDREA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 1 5	2 0 1 6 0 7 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848721118

(415)7707212489984(8020) **000001484872111 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 5 7 7 0 5		2 2 5 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PULIDO	FRANCO	MAURICIO	FRANCISCO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 9 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 3 9 3 8 4		2 1 4 1 1 - T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ATEHORTUA	MONTOYA	GONZALO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 1 9 9 3 0 5 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 8 9 1 5 5 8		2 5 3 0 9 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENDEZ	HERNANDEZ	LUISA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848721118

(415)7707212489984(8020) **000001484872111 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: ING INGENIERIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 114 A 53 94

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 8 9 5 1 4	2 0 1 5 0 7 0 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: INGESTUDIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: ZN NORTE KM 12 655 ANILLO VIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 0 3 6 8 1 9 0 2	1 9 8 5 0 5 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÌA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1-jun-23
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1587 de 2022 **INTERVENTOR:** ING INGENIERIA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1

FECHA DE INICIO: 30/12/2022

PLAZO INICIAL: 31/12/2022

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2023
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 593.126.940,00

VALOR ACUMULADO: $ 593.126.940,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	2	12	22	30	6	23
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	2	12	22	31	12	22
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	2	12	22	31	12	25
Calidad del servicio	30%	177.938.082	2	12	22	31	12	27

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/12/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÌA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	1-jun-23

(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	59.312.694	2	12	22	31	1	24
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	296.563.470	2	12	22	31	7	23
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	118.625.388	2	12	22	31	7	26
Calidad del servicio	30%	177.938.082	2	12	22	31	8	28

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101272473

Certificado de modificación o anexo No.: 7

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 17/03/2023

OBSERVACIONES:

SE PRORROGA CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA HASTA DEL 31 DE JULIO DE 2023.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: **ROMELIO VALVERDE GUTIERREZ**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1320247441 BLV

Firma

Nombre: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
Supervisor del contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. 54202240042NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA				

CONTRATO No. 1587-2022

CONTRATISTA:	ING INGENIERIA S.A.S., NIT 890.405.995-1.
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.LOTE 1".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2/12/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	31/07/2023
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 593.126.940,00
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	Orden de Inicio con oficio SMFF 81503 DEL 30/12/22, Acta de Suspensión No. 1 del 31/12/2022 y Prórroga No. 1 del 31/01/23

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	15-44-101272473	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	7 del 27/02/2023	**ASEGURADORA:**	**SEGUROS DEL ESTADO**		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	2/12/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	59.312.694,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	2/12/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN O HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO	**Valor:**	$	296.563.470,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	2/12/2022	**Hasta:**	31/07/2026	**Valor:**	$	118.625.388,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE INTERVENTORÍA				**Valor:**	$	177.938.082,00

OBSERVACIONES: La unidad ejecutora debe solicitar al contratista que requiera a la aseguradora que se ajuste la fecha de inicio de los amparos que se registra en la consulta del anexo 7, ya que debe corresponder a la fecha de suscripción del contrato, esto es, 02/12/2022

REVISIONES Y APROBACIONES

Vo.Bo.:	Abogado Unidad Ejecutora
Proyecto.: Camila Cancino	Abogada SGCPA
Revisó.: Andres Castillo	Abogado SGCPA
Aprobó: Adriana Diaz Izquierdo	Subdirectora GCPA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2022	02	12	2022	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/12/2022	31/12/2025	$118,625,388.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2022	31/12/2027	$177,938,082.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/12/2022	31/12/2022	$296,563,470.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2022	30/06/2023	$59,312,694.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL CONTRATO PRINCIPAL LA COMPAÑA ACEPTA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTENDER HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
2.AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDER HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
3.AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE INTERVENTORA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2022	02	12	2022	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2022



15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**NORTE**	**15**	**15-44-101272473**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**01**	**2023**	**02**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ING INGENIERIA SAS	**NIT: 890.405.995-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA EL 30/12/2022. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(2,655,258.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(508,299.00)	$ *******(3,183,557.00)	$ ****(652,439,634.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	02	12	2022	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ING INGENIERIA SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.405.995-1
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.



15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ENERO de 2023



15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	30	12	2022	00:00	28	01	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	28/01/2026	$118,625,388.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	28/01/2028	$177,938,082.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	28/01/2023	$296,563,470.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	28/07/2023	$59,312,694.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA EL 30/12/2022. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,655,258.00	$ ******20,000.00	$ *****508,299.00	$ *********3,183,557.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	01	2023	30	12	2022	00:00	28	01	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de ENERO de 2023

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	01	2023	30	12	2022	00:00	28	01	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1	3138870345

DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	3770600

DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	28/01/2026	$118,625,388.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	28/01/2028	$177,938,082.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	28/01/2023	$296,563,470.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	28/07/2023	$59,312,694.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION No.1 SEGUN PLATAFORMA SECOP. QUEDAMOS ATENTOS DEL ACTA DE REANUDACION LA CUAL DEBE CORRESPONDER CON LA FECHA DE REACTIVACION INDICADA EN LA PLATAFORMA SECOP.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	01	2023	30	12	2022	00:00	28	01	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de ENERO de 2023

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	30	12	2022	00:00	28	07	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	CARTAGENA, BOLIVAR	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	28/07/2026	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	28/07/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	28/07/2023	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	28/01/2024	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONOCIMIENTO DE REACTIVACION DEL CONTRATO APARTIR DEL 31-01-2023 ORDEN DE SECOP II, Y SE PRORROGA SU VIGENCIA POR 6 MESES MAS SEGUN PRORROGA NUMERO UNO (1) DE 2023, EL PRESENTE DOCUMENTO SE PERFECCIONA CON LA FIRMA ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****649,027.00	$ *******8,000.00	$ *****124,835.00	$ **********781,862.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2023	30	12	2022	00:00	28	07	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de FEBRERO de 2023

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	02	2023	30	12	2022	00:00	31	08	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1	3138870345

DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	3770600

DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	31/07/2026	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	31/08/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	31/07/2023	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	31/01/2024	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA RRIBA A SOLICITUD DEL ASEGURADO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	02	2023	30	12	2022	00:00	31	08	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ING INGENIERIA SAS		**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de FEBRERO de 2023

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	30	12	2022	00:00	31	08	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ING INGENIERIA SAS	NIT: 890.405.995-1	3138870345

DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	3770600

DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 1587 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCU, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	31/07/2026	$118,625,388.00	$118,625,388.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2022	31/08/2028	$177,938,082.00	$177,938,082.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	31/07/2023	$296,563,470.00	$296,563,470.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	31/01/2024	$59,312,694.00	$59,312,694.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DEJA CONOCIMIENTO DE:
QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES 01/12/2022 SEGUN PLATAFORMA SECOP II.

QUE LA ASEGURADORA CONOCE:
1. LA ORDEN DE INICIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
2. LA SUSPENSION NO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
3. LA PRORROGA NO 1 PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
4. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTEDNERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
5. AMPARO DE ANTICIPO SU VIGENDIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACIOND EL CONTRATO
6. CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******652,439,634.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101272473	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	30	12	2022	00:00	31	08	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ING INGENIERIA SAS			**NIT: 890.405.995-1**
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL KM 12 PUERTA DE LAS AMERICAS ZONA FRANCA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3138870345

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
7. TODOS LOS AMPAROS INICIAL EL 01-12-2022 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAORTIZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272473, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de FEBRERO de 2023



15-44-101272473

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL ING INGENIERIA S.A.S Y ROMELIO JOSE VALVERDE GUTIERREZ

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal del **ING INGENIERIA S.A.S** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada mediante acuerdo consorcial con **Nit 890.405.995-1**acreditado con el Documento de Asociación Consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y por la otra **ROMELIO JOSE VALVERDE GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 73.159.632 de Cartagena; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE PROYECTO PARA EL "Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1." CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las: de * Asistir a la reunión de iniciación del proyecto * Estudiar la información de entrada suministrados por el cliente o de otras fuentes, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y/o códigos vigentes de las diferentes disciplinas profesionales involucrados en el proyecto * Revisar y Aprobar oportunamente al Cliente los informes requeridos. (semanales y mensuales) * Estudiar y dar concepto al Cliente respecto a los precios no previstos que surjan de las nuevas actividades que se requieran para garantizar el objeto contractual. * Estudiar y dar concepto al Cliente cuando existan condiciones que hagan variar, modificar o adicionar el alcance físico del diseño contratado. * Implementar y mantener los sistemas de planeación, control y seguimiento de proyectos establecidos por la organización para la prestación de los servicios. * Administrar eficientemente los recursos logísticos y de personal. * Visitar las obras. * Presentar oportunamente los gastos de desplazamiento, solicitudes de pasajes aéreos y cajas menores referidos a la ejecución del proyecto asignado. * Mantener contacto directo con el cliente verificando la satisfacción de sus expectativas. * Implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de calidad de la organización, en especial el procedimiento de Consultoría para la elaboración de estudios y diseños de proyectos de infraestructura y los instructivos asociados. Dentro del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1587 de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS.** – **El CONTRATISTA** debe entregar los siguientes productos: Informe ambiental de acuerdo a la normatividad del proyecto a los requerimientos particulares de la entidad contratante y a lo dispuesto en el decreto único reglamentario del sector ambiente y sector sostenible. **PARÁGRAFO PRIMERO** La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por el **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será de Cinco (05) meses, a partir de la firma y perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al CONTRATISTA la suma de Tres Millones Quinientos Diez mil Pesos m/cte ($3.510.000.oo). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** de la siguiente forma: Previa presentación de los informes correspondientes. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario

(RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** los Términos de condiciones contractuales, anexos técnicos, Informe y documentación entregada por el consultor. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato b) Prestar sus servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. c) Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento, d) Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, y e) Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán formular observaciones, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA E INVIAS "Contrato No. 1587 de 2022** cuyo objeto es, **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."**. Que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto, el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **CONSTITUCIÓN DE POLIZAS**. Para la ejecución del presente contrato **El CONTRATISTA** está exento de constituir pólizas en consecuencia a que el valor del contrato no excede 38 SMMLV **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Conste en el presente documento que he sido enterado por el ING INGENIERIA SAS y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a

la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114A No. 53-94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025-2148460-7469364; celular 3134787029 por **EL CONTRATISTA** en la calle 152ª No. 54-80 Int. 3 Apto 201 Mazurén Bogotá – Teléfono: 310 329 8413, correo electrónico: romeliov@gmail.com De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día uno **(1) de febrero del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**.

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.405.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,

ROMELIO JOSE VALVERDE GUTIERREZ
C.C 73.159.632 de Cartagena

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S. Y CLAUDIA JANETH ACOSTA MARTIN

EMPLEADOR:	**ING INGENIERIA S.A.S.**
Nit.	890405995-1
Domicilio:	CALLE 114A No. 53-94
Representante Legal:	**CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**
Cédula De Ciudadanía Número:	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	**CLAUDIA JANETH ACOSTA MARTIN**
Fecha De Nacimiento:	Marzo 22 de 1982
Cédula De Ciudadanía Número:	**40.215.382 de Villavicencio**
Fecha de Expedición Cedula:	Marzo 27 de 2000
Dirección:	Condominio Canaguay
Teléfono:	311 471 1252
Correo Electrónico	claudiaaco04@hotmail.com
Cargo:	**RESIDENTE SOCIAL (PC-24)**
SALARIO BÁSICO:	**$ 2.887.500** (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos Mcte).
AUXILIOS DESALARIZADOS	
Auxilios Ocasionales Y Por Mera Liberalidad Del Empleador: De Vivienda, Alimentación, Transporte, Cumplimiento De Metas, Mantenimiento De Vehículo, Elementos De Trabajo, Por Producción, Movilización, Gastos De Representación, Equipos De Tecnología.	**$ 000** (cero Pesos Mcte).
Periodo De Pago:	**Mensuales**
Fecha de iniciación de labores:	**Mayo 04 de 2023**
Lugar de prestación del servicio:	**Municipio de Orocuè departamento de Casanare.**
Ciudad donde ha sido contratado:	**Bogotá.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA** el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO***. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

exclusiva las funciones: *Inherentes al cargo de* **RESIDENTE SOCIAL (PC-24).** *Dentro del contrato:* **1587 DE 2022** cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1".** Para la empresa **ING INGENIERIA S.A.S.** o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública, para la parte inicial de dichos proyectos los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **SEGUNDA. OBLIGACIONES: - PARAGRAFO PRIMERO: GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por sí misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **- PARAGRAFO SEGUNDO*: ESPECIALES*. -** En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales: • Implementar y mantener actualizadas las bases de datos de los diferentes controles previstos para el seguimiento de los proyectos asignados. • Reportar el accidente de trabajo en el momento del suceso y hacer diligenciamiento del FURAT. • Procesar los datos requeridos para la preparación de los informes que requiera el cliente y/o la organización. • Implementar y mantener las carpetas que le competan en el proyecto. • Asistir al director de proyecto en la preparación de los documentos de carácter administrativo y/o contractual indicados por el cliente en su Manual de Interventoría. • Realizar un control diario de las obras, y velar porque estas se realicen cumpliendo las especificaciones exigidas por el cliente. • Apoyar al director de Interventoría en formulación del programa de trabajo e inversión contractual desagregado de manera semanal, cuando este aplique. • Controlar el avance del programa de trabajo e inversión, a partir de la información recolectada en campo. • Preparar el Informe Semanal, y remitirlo a la coordinación del proyecto, con copia al director de proyecto. • Preparar oportunamente para revisión del coordinador de proyecto y posterior aprobación del director del proyecto la proyección de pagos del Contratista. • Elaborar oportunamente, para revisión del coordinador y aprobación del director, el informe mensual de avance de interventoría. • Elaborar con la asesoría del coordinador el informe final de interventoría, atendiendo lo indicado por el cliente y enviarlo para la revisión del coordinador y posterior aprobación del director. • Conciliar con el contratista las cantidades de obra ejecutadas en cada

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

período, mediante la elaboración de la respectiva acta. • Velar por establecer los controles de calidad de obra, necesarios para garantizar la estabilidad de la misma. • Diligenciar la bitácora de obra de manera diaria. • Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su jefe Inmediato. • Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal. • Utilizar en forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Organización. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** • Conocer y tener clara la política del sistema integrado de gestión (seguridad y salud en el trabajo y calidad). **SGSST**: • Cumplir con todo lo establecido en los procedimientos, instructivos, planes y demás controles del sistema de gestión integral de la organización de acuerdo a las responsabilidades establecidas en los mismos. • Cumplir con la normatividad vigente de tránsito y transporte. • Obedecer las señales de tránsito y respetar los límites de velocidad. • Utilizar en forma adecuada los equipos de protección personal suministrados, notificando cualquier deterioro de los mismos. En caso de solicitar reposición, debe devolver del elemento usado para hacer una adecuada disposición final. • Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas. • Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador o contratista del cliente. • Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas. • Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos, • Diligenciar los formatos que le sean solicitados en letra clara y legible, no dejar espacios en blanco • Cuidar las herramientas y recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, velar por mantenerlos en buenas condiciones. • Realizar el mantenimiento al vehículo autorizado para el desarrollo de las funciones y presentar los correspondientes soportes para control al proceso de seguridad, salud en el trabajo y ambiente. • Participar en las votaciones para la elección de los representantes al comité de convivencia laboral, y comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. • Conocer las rutas de evacuación y puntos de encuentro de las áreas donde se encuentran asignados para el desarrollo de sus funciones. • Participar activamente de entrenamientos y simulacros de emergencia. • Acatar las instrucciones de los brigadistas. • Mantener absoluta reserva de documentos e información de la organización. • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. • Promover la comprensión de las políticas en los trabajadores. • Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo. • Participar en la

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las inspecciones de seguridad. • procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud. • Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. • Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo. **OTRAS:** Velar porque los proyectos asignados a su cargo se ejecuten de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría de la organización y del cliente. **- PARAGRAFO TERCERO**: La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa; Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente. **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **EL TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. G). De acuerdo a lo establecido en el numeral 2º. Del art. 60 del C. S. del T., en concordancia con las políticas de alcohol, tabaquismo y drogadicción implantados por la empresa, se prohíbe al trabajador el porte, consumo, distribución o estar bajo los efectos de sustancias consideradas como psicoactivas *(alcohol, tabaco, alucinógenos u otras drogas),* en horarios laborales, dentro y fuera de las instalaciones de ING INGENIERIA SAS o sus consorcios o donde ésta preste sus servicios. Cuando la gerencia así lo solicite se realizaran pruebas de alcohol y drogas como requisito para el ingreso o durante la jornada laboral en las instalaciones de **ING INGENIERIA SAS.**, o donde ésta preste sus servicios. En caso de incumplimiento por considerarlo como factor crítico que puede alterar el buen desempeño de las personas o ser causante de accidentes se aplicarán las sanciones correspondientes bajo los principios de igualdad, confidencialidad y equidad de acuerdo a lo establecido por el reglamento interno de trabajo, normatividad y jurisprudencia vigente. Si el trabajador

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

presenta alguna condición de salud relacionada con el consumo de alguna de estas sustancias será su deber manifestarlo de manera formal y por escrito para emprender acciones pertinentes en pro de su bienestar. **CUARTA: POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) EL TRABAJADOR autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcoholimetría, y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares. De igual manera y de considerarlo necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza. B) EL TRABAJADOR mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. CONSTANCIAS: EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad **QUINTA: REMUNERACIÓN.-** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA: REMUNERACION POR MERA LIBERALIDAD**: Las partes acuerdan que, de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad parafiscalidad. ***SÉPTIMA: DURACIÓN*. -** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure el contrato de interventoría **1587 DE 2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE LOTE 1". PARÁGRAFO ÚNICO: PRORROGA / SUSPENSIÓN:** en caso de que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 1587 DE 2022**, se prorrogue o se suspenda, el presente contrato Laboral se prorrogara

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

o se suspenderá por el mismo tiempo, sin Costo adicional. **OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: BIENES**. Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO UNICO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMA: PERÍODO DE PRUEBA. –** Las partes acuerdan un periodo de prueba de **dos (2) meses**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo. Vencido este periodo la duración del contrato está determinada por la duración de la obra o labor objeto del presente contrato. ***DECIMO PRIMERA:* TERMINACION *DEL CONTRATO DE TRABAJO. –*** Por expiración del plazo fijo pactado o el de su prorroga, de acuerdo al literal c) del art. 61 del Código Sustantivo del Trabajo. **JUSTAS CAUSAS**. - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

hubiere sido citado, h)No presentar dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su *ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento interno de trabajo r) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, s) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. t) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el trabajador manifiesta conocer.* ***DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.*** *- El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T.* ***DÉCIMO TERCERA: INCORPORACIÓN****.- Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. ***DÉCIMO CUARTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN*** *se entienden como medios puestos a disposición del TRABAJADOR aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las PARTES, El Empleador entregará al TRABAJADOR los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos (en adelante "Elementos Devolutivos"), El TRABAJADOR entiende que los mismos pertenecen al EMPLEADOR, que el(la) TRABAJADOR deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al EMPLEADOR a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL EMPLEADOR al TRABAJADOR, éste se obliga a dar aviso a su jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al TRABAJADOR, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos.* ***DECIMA QUINTA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.*** *1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble ***DECIMA SEXTA****:* ***FALTAS GRAVES:*** *Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita.* ***PARAGRAFO****: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al EMPLEADOR, y son puestos a disposición del TRABAJADOR para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL EMPLEADOR ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El TRABAJADOR manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido.* ***DECIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL****. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.* ***DECIMA OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -*** *El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.* ***DECIMA NOVENA: COPIA DEL CONTRATO:*** *EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. ***VIGÉSIMA: LUGAR DE PAGO:*** *EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo.* ***VIGÉSIMA PRIMERA: INDUCCION:*** *EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado.* ***VIGESIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN DE PROCESO ALIMENTOS****. De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia.* ***VIGÉSIMA TERCERA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA****: Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que, por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente.* ***AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL****: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a* ***ING INGENIERIA S.A.S*** *o a sus* ***CONSORCIOS****, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc, y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información* ***ING INGENIERIA S.A.S.*** *Para los asuntos referidos a la relación laboral que obra*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización rige a partir de la firma del presente documento, Para tal fin se hace constar en el presente documento que he sido enterado por ***ING INGENIERIA S.A.S*** *y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección datos personales de las EMPRESAS, disponible en la página www.ingingenieria.com.co. 2.- Autorizo que datos sensibles que en principio no se podrán publicar, salvo autorización facultativa, con este documento autorizo al profesional para que entregue los resultados de la pruebas médicas y psicotécnicas de ingreso para laborar en las empresas arriba descritas. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co. 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. 7- Registro en base de datos, de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111304: Acceso del personal por huella (biométrico) cuya finalidad es seguridad y control de accesos a edificios, Recursos Humanos y Control de Horario. 8- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111335: Cámara de Seguridad circuito cerrado de televisión, finalidad: Seguridad. 9- Registro en base de datos de la Superintendencia Industria y Comercio Radicado 111221: Hoja de Vida, finalidades varias, Procedimientos administrativos. 10- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119126-119113-116287: Exámenes psicológicos y médicos para ingreso, periódicos y de retiro. Finalidad: Promoción y selección de personal, prevención de riesgos laborales, Recursos humanos, gestión de personal y procedimientos administrativos. 11- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 111380: Contabilidad de datos, proveedores y personal. Finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, gestión de*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

cobros y pagos, gestión económica e histórico de relaciones comerciales. 12- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119167: FINALIDAD; Hojas de vida departamento de licitaciones entrega de propuestas. Finalidad: Publicidad y prospección comercial, ofrecimiento de productos y servicios, finalidades varias, custodia y gestión de información y bases de datos. 13- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 128104: Información de privacidad, confidencialidad y uso responsable del correo electrónico corporativo. Finalidad: Finalidades varias, remisión de información a los titulares relacionados en el objeto social de la organización, recursos humanos, gestión de personal, finalidades varias y procedimientos administrativos. 14- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145079: Contacto Celular Corporativo, Finalidad: Finalidades varias, procedimientos administrativos, remisión de información a los titulares relacionados con el objeto social de la organización, gestión técnica y administrativa, envío de comunicaciones, gestión contable, física y administrativa, gestión de proveedores y contratistas, gestión contable y administrativa y atención y seguimiento de requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Recursos humanos, Gestión de personal, Gestión de trabajo temporal, trabajo y bienestar social, protección social, servicios sociales a personas en situación de discapacidad.15- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145754: Contacto correo personal funcionarios: Finalidades varias, procedimientos administrativos, Gestión contable, fiscal y administrativa-Gestión administrativa. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑÍAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑÍAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. ***VIGÉSIMA CUARTA: DESCUENTO POR LIBRANZA****: Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que, si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar.* ***VIGÉSIMA QUINTA. - EFECTOS. -*** *El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.*

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-KI00COEHZSLVQDKP-QNAXEPJZDVY6AWH2NSWYHVUFTS

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., ***el 04 de Mayo de 2023.***

El Empleador,

NIT. 890.405.995-1
ING INGENIERIA S.A.S.

El Trabajador,

CC. 40.215.382 de Villavicencio
CLAUDIA JANETH ACOSTA MARTIN

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO CELEBRADO ENTRE EL ING INGENIERIA S.A.S Y LAURA IBETH SERRANO LEYTON

EMPLEADOR:	**ING INGENIERÍA S.A.S**
Nit.	890.405.995-1
Domicilio:	Calle 114 A No. 53-94 Bogotá, D.C.
Representante Legal:	Carlos Alberto Bello Avena
Cédula de Ciudadanía Número:	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	**LAURA IBETH SERRANO LEYTON**
Fecha de nacimiento:	Abril 10 de 1991
Cédula de Ciudadanía No.	**1.030.589.922 de Bogotá D.C**
Fecha de expedición cc	Abril 13 de 2009
Dirección:	Calle 53 sur N° 77 t-33– Bogotá D.C
Teléfono:	3234841496
Correo Electrónico:	Laurita_1014@hotmail.com
Cargo:	**SECRETARIA DE PROYECTO (PC-43)**
Salario:	**($908.526)** Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos M/cte.
AUXILIOS DESALARIZADOS: Auxilios ocasionales y por mera liberalidad del empleador: de Vivienda, alimentación, transporte, cumplimiento de metas, mantenimiento de vehículo, elementos de trabajo, por producción, movilización, gastos de representación, equipos de tecnología.	**100.000.oo** (Cien Mil Pesos Mte)
Periodo de pago:	Mensual
Fecha de iniciación de labores:	**Septiembre 15 de 2021**
Lugar de prestación del servicio:	Bogotá D.C
Ciudad donde ha sido contratado:	Bogotá D.C

Entre los suscritos a saber: por una parte el empleador y por la otra el trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**, el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA: OBJETO.-*** El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **SECRETARIA DE PROYECTO (PC-43)**, dentro del **CONTRATO NO.2017611** suscrito entre **ING INGENIERÍA S.A.S. y ENTERRITORIO "INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MARCO DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA**

GRUPO N0. 6; Para la empresa **ING INGENIERÍA S.A.S.** O para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública o privada, para la parte inicial de dichos proyectos los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** * Organizar el archivo físico documental y virtual de la información a su cargo. * Asistir a la dirección y coordinación de proyectos en todo lo referente a producción de informes, oficios, y demás registros de soporte. * Recibir, revisar, clasificar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia del proyecto a su cargo. * Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos. * Redactar las comunicaciones internas y externas que le sean solicitadas. * Orientar al cliente interno y externo personal y telefónicamente y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. * Dar apoyo al Área Administrativa cuando se requiera, en la recepción de la empresa, realizando las funciones asignadas correspondientes. * Manejar el archivo del proyecto de acuerdo a los instructivos del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo. * Elaborar el formato Requisición de personal y Novedad de Personal para la aprobación y firma del Director de Proyecto y la Gerencia. * Manejar la Caja menor asignada de acuerdo a la reglamentación emitida por el Departamento Financiero. * Elaborar la relación de llamadas mes a mes. * Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran. * Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato. * Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** • Conocer y tener clara la política del sistema integrado de gestión (seguridad y salud en el trabajo y calidad). **SGSST:** • Cumplir con todo lo establecido en los procedimientos, instructivos, planes y demás controles del sistema de gestión integral de la organización de acuerdo a las responsabilidades establecidas en los mismos. • Diligenciar los formatos que le sean solicitados en letra clara y legible, sin enmendaduras, no dejar espacios en blanco • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos. • Cuidar las herramientas y recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, velar por mantenerlos en buenas condiciones. • Reportar accidentes de trabajo o incidentes por mínimo que sea de forma inmediata, así como las condiciones y actos inseguros que observe en su actividad o en el personal involucrado con la organización. • Participar en las votaciones para la elección de los representantes al comité de convivencia laboral, y comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. • Conocer las rutas de evacuación y puntos de encuentro de las áreas donde se encuentran asignados para el desarrollo de sus funciones. • Participar activamente de entrenamientos y simulacros de emergencia. • Acatar las instrucciones de los brigadistas. • Mantener absoluta reserva de documentos e información de la organización. • Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo. • Procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud. • Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de

la empresa. • Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. • Informar de forma inmediata las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato • Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo. **OTRAS:** Apoyar al personal que conforma el proyecto, en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo. **TERCERA: PROHIBICIONES**- Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. G). De acuerdo a lo establecido en el numeral 2°. Del art. 60 del C. S. del T., en concordancia con las políticas de alcohol, tabaquismo y drogadicción implantados por la empresa, se prohíbe al trabajador el porte, consumo, distribución o estar bajo los efectos de sustancias consideradas como psicoactivas *(alcohol, tabaco, alucinógenos u otras drogas)*, en horarios laborales, dentro y fuera de las instalaciones de **ING INGENIERÍA S.A.S.**, o donde ésta preste sus servicios. Cuando la gerencia así lo solicite se realizaran pruebas de alcohol y drogas como requisito para el ingreso o durante la jornada laboral en las instalaciones de **ING INGENIERÍA S.A.S.**, o donde ésta preste sus servicios. En caso de incumplimiento por considerarlo como factor crítico que puede alterar el buen desempeño de las personas o ser causante de accidentes se aplicarán las sanciones correspondientes bajo los principios de igualdad, confidencialidad y equidad de acuerdo a lo establecido por el reglamento interno de trabajo, normatividad y jurisprudencia vigente. Si el trabajador presenta alguna condición de salud relacionada con el consumo de alguna de estas sustancias será su deber manifestarlo de manera formal y por escrito para emprender acciones pertinentes en pro de su bienestar. **CUARTA: POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcoholimetría, alcoholuria y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares. De igual manera y de considerarlo necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza. B) **EL TRABAJADOR** mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) **RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR:** El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el

código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. **CONSTANCIAS:** EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad. **QUINTA: REMUNERACIÓN**.- El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**.- El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO**.- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA** Las partes acuerdan que, de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones,

bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad parafiscalidad. **SÉPTIMA DURACIÓN.-** la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO.-** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: DOTACIÓN.**- EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación suministrada, y la cual se estima unilateralmente por el empleador, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR. **DECIMA: BIENES.** Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMO PRIMERA: PERÍODO DE PRUEBA** Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente. **DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. –** Por expiración del plazo fijo pactado o el de su prorroga, de acuerdo al literal c) del art. 61 del Código Sustantivo del Trabajo. **JUSTAS CAUSAS. -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo,

f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)No presentar dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento interno de trabajo r) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, s) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. t) La no presentación de los informes de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el trabajador manifiesta conocer. **DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. -** El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la
Jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMO CUARTA: INCORPORACIÓN.-** Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO QUINTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del **TRABAJADOR**

aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las **PARTES**, El Empleador entregará al **TRABAJADOR** los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos (en adelante "Elementos Devolutivos"), El **TRABAJADOR** entiende que los mismos pertenecen al **EMPLEADOR**, que el(la) **TRABAJADOR** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al **EMPLEADOR** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al **TRABAJADOR**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos **DECIMA SEXTA:TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciaran las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble. **DECIMA SÉPTIMA:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se

iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del Director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARÁGRAFO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al **EMPLEADOR,** y son puestos a disposición del **TRABAJADOR** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL **EMPLEADOR** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El **TRABAJADOR** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA NOVENA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **VIGÉSIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.-** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **VIGÉSIMA PRIMERA:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGESIMA SEGUNDA.** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGESIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas

del auto cuidado. **VIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN DE PROCESO ALIMENTOS.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA QUINTA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN HABEAS DATA:** Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que por ello, usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **ING INGENIERÍA S.A.S y sus CONSORCIOS,** para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc, y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **ING INGENIERÍA S.A.S** para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización se firma al primer (01) día del mes noviembre del año 2017. Par tal fin se hace constar en el presente documento que he sido enterado por ING INGENIERIA S.A.S y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de
datos personales de las EMPRESAS, disponible en www.ingingenieria.com.co. 2.- Autorizo que datos sensibles que en principio no se podrán publicar, salvo autorización facultativa, Con este documento autorizo al profesional para que entregue los resultados de la pruebas médicas y psicotécnicas de ingreso para laborar en las empresas arriba descritas. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co. 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. 7- Registro en base de datos, de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111304: Acceso del personal por huella (biométrico) cuya finalidad es seguridad y control de accesos a edificios, Recursos Humanos y Control de Horario. 8- Registro en base de datos de

la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111335: Cámara de Seguridad circuito cerrado de televisión, finalidad: Seguridad. 9- Registro en base de datos de la Superintendencia Industria y Comercio Radicado 111221: Hoja de Vida, finalidades varias, Procedimientos administrativos. 10- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119126-119113-116287: Exámenes psicológicos y médicos para ingreso, periódicos y de retiro. Finalidad: Promoción y selección de personal, prevención de riesgos laborales, Recursos humanos, gestión de personal y procedimientos administrativos. 11- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 111380: Contabilidad de datos, proveedores y personal. Finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, gestión de cobros y pagos, gestión económica e histórico de relaciones comerciales. 12- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119167: FINALIDAD; Hojas de vida departamento de licitaciones entrega de propuestas. Finalidad: Publicidad y prospección comercial, ofrecimiento de productos y servicios, finalidades varias, custodia y gestión de información y bases de datos. 13- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 128104: Información de privacidad, confidencialidad y uso responsable del correo electrónico corporativo. Finalidad: Finalidades varias, remisión de información a los titulares relacionados en el objetos social de la organización, recursos humanos, gestión de personal, finalidades varias y procedimientos administrativos. 14- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145079: Contacto Celular Corporativo, Finalidad: Finalidades varias, procedimientos administrativos, remisión de información a los titulares relacionados con el objeto social de la organización, gestión técnica y administrativa, envío de comunicaciones, gestión contable, física y administrativa, gestión de proveedores y contratistas, gestión contable y administrativa y atención y seguimiento de requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Recursos humanos, Gestión de personal, Gestión de trabajo temporal, trabajo y bienestar social, protección social, servicios sociales a personas en situación de discapacidad.15- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145754: Contacto correo personal funcionarios: Finalidades varias, procedimientos administrativos, Gestión contable, fiscal y administrativa-Gestión administrativa. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑÍAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑÍAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **VIGÉSIMA SEXTA: DESCUENTO POR LIBRANZA:** Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGESIMA SEPTIMA.- EFECTOS.-** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por

escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **el 15 de septiembre del 2021.**

El Empleador,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
ING INGENIERÍA S.A.S
NIT. 890.405.995-1

El Trabajador,

Laura Serrano.

LAURA IBETH SERRANO LEYTON
C.C. 1.030.589.922 de Bogotá D.C

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S Y EACO INGENIERIA S.A.S

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de **ING INGENIERIA S.A.S ,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con **Nit 890.405.995-1,** como consta en el documento de asociación consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y por la otra **JAIRO ANDRES MEZA ROSAS,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.874.430 de Bucaramanga, en su condición de Representante Legal de la empresa **EACO INGENIERIA S.A.S**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada en la Cámara de Comercio de esta ciudad con **Nit. No. 900.215.424-8**, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – REVISIÓN ESTRUCTURAL** en el **"Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1." CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA:** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las siguientes: * Asesoría Estructural durante la construcción del proyecto, correspondiente a la atención de consultas que surjan durante las diferentes etapas de la ejecución de la estructura. * Entregar en medio magnético e impreso los informes de revisión para cada estructura. * Presentar al ingeniero estructural el protocolo de revisión de los diseños estructurales. * Atención de consultas durante la construcción del proyecto mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y videollamadas. * Asistencia a mesas de trabajo que requieran acompañamiento, si fueren citadas. * Resolver inquietudes de su área. * Velar porque los diseños cumplan con la normatividad y reglamentación se encuentren vigentes sobre esta materia, para la industria de la construcción. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS. -** Por parte del **CONTRATISTA**: El contratista se compromete a entregar los siguientes productos: Como producto, el **CONTRATISTA** deberá entregar **1-**Informe de Precisión para cada estructura; La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses. **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al **CONTRATISTA** de forma mensual la suma de Seis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos m/cte ($6.490.000 **INCLUIDO IVA**). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** como se describe a continuación: * Por revisión de diseños iniciales y observaciones del contratista en obra, por mesas de trabajo y revisiones de los ajustes que efectué el contratista y aprobación final de ajustes del contratista, consultas durante la ejecución e informe final, Los valores anteriores más IVA. Lo anterior teniendo en cuenta la dedicación mensual establecida por INVIAS. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de Las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la

información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** Todos los planos arquitectónicos, urbanísticos y eléctricos. Memorias y cálculos correspondientes. Anexo técnico de los términos de referencia. d) Las demás obligaciones propias del objeto y la naturaleza del presente contrato. 2) **POR PARTE DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato **b)** Suministrar el personal necesario para la prestación del servicio, para este contrato será el que se requiera para la ejecución de los estudios **c)** Contar con los equipos necesarios para determinar la conductividad del terreno **d)** Prestar sus servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. **e)** Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento. **f)** Atender cualquier aclaración o requerimiento post venta que realice el contratante en función de las aprobaciones realizadas en el marco del contrato. **g)** Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, **h)** Cumplir con lo establecido por la Ley frente a la seguridad y salud en el trabajo y **i)** Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán formular observaciones, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA S.A.S e INVIAS, "Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."** que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto, el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en el departamento de Casanare, Municipio de Orocue. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONSTITUCIÓN DE POLIZAS.** El presente contrato no genera póliza de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: autorización para el tratamiento de datos personales Conste en el presente documento que ha sido enterado por el **ING INGENIERIA S.A.S** y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la

Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email: info@ingingenieriacom.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad Industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las

siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114 A No. 53 – 94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025- 2148460 - 3134787029; por **EL CONTRATISTA** en la Avenida calle 116 # 70D-06 Oficina 301 Bogotá, Teléfono- 317 373 6734 email: administracion@eaco.com.co De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor el día **(01) de marzo del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**.

EL CONTRATANTE,



CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.05.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,



JAIRO ANDRES MEZA ROSAS
Nit. No. 900.215.424-8
EACO INGENIERIA S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL ING INGENIERIA S.A.S Y LAURA MEJIA MORENO

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal del **ING INGENIERIA S.A.S** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada mediante acuerdo consorcial con **Nit 890.405.995-1** acreditado con el Documento de Asociación Consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y por la otra **LAURA MEJÍA MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 42.148.313 de Pereira; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL, ELABORANDO CONCEPTOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL "Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1." CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las de * Seguimiento y evaluación de los documentos contractuales establecidos en relación con el componente de sostenibilidad del contrato de obra. * Seguimiento y evaluación de los documentos contractuales establecidos en relación con el componente ambiental del contrato de obra. * Análisis de los tipos de tramites ambientales que aplican a partir de la información levantada por el contratista de obra. * Evaluación del programa de manejo ambiental de RCD presentado para el proyecto. * Evaluación de proveedores de materiales presentados y de gestores propuestos. * Programación y asistencia a mesas de trabajo con el contratista y la entidad contratante. * Seguimiento mensual y acompañamiento para el cierre, Dentro del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1587 de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS.** – **El CONTRATISTA** debe entregar los siguientes productos: Informe ambiental de acuerdo a la normatividad del proyecto a los requerimientos particulares de la entidad contratante y a lo dispuesto en el decreto único reglamentario del sector ambiente y sector sostenible. **PARÁGRAFO PRIMERO** La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por el **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será de Cinco (05) meses, a partir de la firma y perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al CONTRATISTA de forma Mensual la suma de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos m/cte ($5.500.000.oo). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** de la siguiente forma: Pago de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos m/cte ($5.500.000.oo) por Asesoría como Especialista Ambiental. Lo anterior teniendo en cuenta la dedicación mensual establecida por INVIAS. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** los Términos de condiciones contractuales, anexos técnicos, Informe y documentación entregada por el consultor. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato b) Prestar sus

servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. c) Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento, d) Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, y e) Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán formular observaciones, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA S.A.S E INVIAS, CONTRATO No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."**. Que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto, el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **CONSTITUCIÓN DE POLIZAS**. Para la ejecución del presente contrato **El CONTRATISTA** está exento de constituir pólizas en consecuencia a que el valor del contrato no excede 38 SMMLV **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Conste en el presente documento que he sido enterado por el ING INGENIERIA SAS y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta

autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114A No. 53-94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025-2148460-7469364; celular 3134787029 por **EL CONTRATISTA** en la Calle 127A NO. 5C-46 Bogotá – Teléfono: 3165281095, correo electrónico: laura.mejia@proacambiental.com De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día **Uno (01) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.405.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,

LAURA MEJIA MORENO
C.C 42.148.313 de Pereira

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL ING INGENIERIA S.A.S Y ANA CRISTINA MORENO BECERRA

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal del **ING INGENIERIA S.A.S** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada mediante acuerdo consorcial con **Nit 890.405.995-1** acreditado con el Documento de Asociación Consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y por la otra **ANA CRISTINA MORENO BECERRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.053.608.973** de Pereira; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS,** garantizando el cumplimiento normativo y parámetros hidráulicos e hidrológicos presentados por la(s) empresa (s) contratista (s) para el desarrollo del objeto del **"Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."** Los diseños deben garantizar el cumplimiento de normar tales como RAS, Resolución 0799 del 09 de diciembre de 2021, Resolución 0330 de 2017, NSR-10, Manual de drenaje del INVIAS y todas las demás normas locales y nacionales que apliquen. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las de * Revisión del cumplimiento normativo y parámetros hidráulicos e hidrológicos de los diseños iniciales presentados y observaciones del contratista de obra. * Reuniones del contratista y con el personal requerido para el avance en las aprobaciones, cada vez que se soliciten con adecuada programación según disponibilidad de las partes. * Aprobación final de los ajustes realizados por el contratista. * Aclaración de inquietudes presentadas durante la etapa de ejecución e informe final. Dentro del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1587 de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS.** – **El CONTRATISTA** debe entregar los siguientes productos: Informe y/o concepto técnico de seguimiento a los entregables que hacen parte del componente de revisión y modificación. **PARÁGRAFO PRIMERO** La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por el **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses, a partir de la firma y perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al **CONTRATISTA** de forma mensual la suma de Seis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos m/cte ($6.490.000.oo). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** de la siguiente forma: Revisión de diseños iniciales y observaciones, por mesa de trabajo, revisión y ajustes y aprobación final de ajustes del contratista, consultas durante la ejecución e informe final. Lo anterior teniendo en cuenta la dedicación mensual establecida por INVIAS. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** los Términos de condiciones contractuales, anexos técnicos, Informe y documentación entregada por el consultor. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que

se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato b) Prestar sus servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. c) Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento, d) Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, y e) Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán formular observaciones, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA S.A.S E INVIAS, CONTRATO No. 1587 de 2022** cuyo objeto es, **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."**. Que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto, el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en el Departamento de Casanare, Municipio de Orocue. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **CONSTITUCIÓN DE POLIZAS**. Para la ejecución del presente contrato **El CONTRATISTA** está exento de constituir pólizas en consecuencia a que el valor del contrato no excede 38 SMMLV **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Conste en el presente documento que he sido enterado por el ING INGENIERIA SAS y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS

para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114A No. 53-94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025-2148460-7469364; celular 3134787029 por **EL CONTRATISTA** en la Cra. 8 # 24B-72 Paipa – Teléfono: 311 211 7528, correo electrónico: hidroconsultoria14@gmail.com.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día **Uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.405.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,

ANA CRISTINA MORENO BECERRA
C.C 1.053.086.973 De Paipa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.AS.

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de **ING INGENIERIA S.A.S ,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con **Nit 890.405.995-1,** como consta en el documento de asociación consorcial, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y por la otra **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la empresa **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada en la Cámara de Comercio de esta ciudad con **Nit. No. 830.084.684-9**, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - ASESORÍA GEOTÉCNICA** en el **"Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1." CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. -** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA:** Las actividades que desarrollará el **CONTRATISTA** son las siguientes: Asesoría Geotécnica del proyecto ***** Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios. **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS. -** Por parte del **CONTRATISTA**: El contratista se compromete a entregar los siguientes productos: Como producto, el **CONTRATISTA** deberá entregar **1-**Informe Revisión; La entrega de los productos se hará conforme a la programación presentada por **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**. - Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses. **CONTRATISTA** y aprobada por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar al **CONTRATISTA** de forma mensual la suma de Seis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Mcte ($6.490.000 **INCLUIDO IVA**). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. -** El valor descrito en la cláusula anterior, será cancelado por el **CONTRATANTE** como se describe a continuación: * Pago por revisión de diseños iniciales y observaciones del contratista en obra, por mesas de trabajo y revisiones de los ajustes que efectué el contratista y aprobación final de ajustes del contratista, consultas durante la ejecución e informe final. Lo anterior teniendo en cuenta la dedicación mensual establecida por INVIAS. El contratista debe Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al igual que la Inscripción al Registro Único Tributario (RUT). **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Son obligaciones de Las partes: 1) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual b) Pagar el valor del contrato en la forma y montos específicos en el presente contrato, c) Entregar en forma oportuna al **CONTRATISTA** Todos los planos arquitectónicos, urbanísticos y eléctricos. Memorias y cálculos correspondientes. Anexo técnico de los términos de referencia. d) Las demás obligaciones propias del objeto y la naturaleza del presente contrato. 2) **POR PARTE DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio objeto del presente contrato **b)** Suministrar el personal necesario para la prestación del servicio, para este contrato será el que se requiera para la ejecución de los estudios **c)** Contar con los equipos necesarios para determinar la conductividad del terreno **d)** Prestar sus servicios con lealtad, en forma diligente y eficiente. **e)** Cumplir con las obligaciones relacionadas en la cláusula segunda del presente documento. **f)** Atender cualquier aclaración o requerimiento post venta que realice el contratante en función de las aprobaciones realizadas en el marco del contrato. **g)** Presentar mensualmente los soportes que acrediten el pago de los aportes de Seguridad Social, **h)** Cumplir con lo establecido por la Ley frente a la seguridad y salud en el trabajo y **i)** Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán

formular observaciones, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. -** El presente contrato terminará: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes, para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida su intención de darlo por terminado dentro de un lapso no superior a **quince** (15) días, contados a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento. c) Por la terminación del contrato celebrado entre **ING INGENIERIA S.A.S e INVIAS, "Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1."** que dio origen al presente contrato. d) En forma unilateral por alguna de las partes avisando con por lo menos **quince** (15) días su intención de terminar el contrato; e) Las demás causas propias de la naturaleza del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** por tanto el personal requerido por el **CONTRATISTA** para el desempeño de sus funciones no lo vincula laboralmente con el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado en el departamento de Casanare, Municipio de Orocue. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONSTITUCIÓN DE POLIZAS.** El presente contrato no genera póliza de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: autorización para el tratamiento de datos personales Conste en el presente documento que ha sido enterado por el **ING INGENIERIA S.A.S** y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de datos personales de las EMPRESAS, disponible en www. Ing. ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email: info@ingingenieriacom.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -** El Contratista se compromete a mantener en estricta reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del Contratante, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad Industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el Contratista se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el Contratante de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de

conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Devolver al Contratista, a la terminación del presente contrato o cuando este lo requiera, la información recibida u obtenida, obligándose además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en su archivo, equipos de cómputos u otros medios de almacenamiento. d) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato, obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. e) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en la Calle 114 A No. 53 – 94 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 2148025- 2148460 - 3134787029; por **EL CONTRATISTA** en la carrera 42 No 22 A-03; Bogotá , Teléfono- 2440222 email: jamingenieria@jam.com.co De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor el día **(31) de Enero del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**.

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT 890.05.995-1
ING INGENIERIA S.A.S

EL CONTRATISTA,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
Nit. No. 830.084.684-9
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73106127
BELLO AVENA
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1963
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-1981 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-1500103-42085894-M-0073106127-20010609
04945 01158A 02 093167620